Año CXI - Número 28.758 - Edición de 32 páginas - Miércoles 18 de Mayo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Leyes.....1900
Decretos1900
Acordadas.....1902
Resoluciones.....1908

Avisos

Generales.....1911
Sucesiones1912
Remates.....1914
Juicios Varios.....1914
Sociedades.....1923
Licitaciones1930

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Leyes

Ley N° 8.867

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8342 en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el último párrafo del Artículo 3°, por el siguiente:

"El Ministerio de Desarrollo Productivo tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las contrataciones de las obras que le corresponda ejecutar a la Provincia, que no formen parte de la obligación de terceros y que resulten una consecuencia de las acciones proyectadas por dicho Ministerio."

- Sustituir el Artículo 5°, por el siguiente:

"Art. 5°.- Créase el Fondo de Infraestructura Eléctrica (FIE), el que se integrará con los recursos de origen nacional y/o provincial generados o asignados al sector eléctrico, excepto aquellos que tengan afectación específica, y/o cualquier otro recurso que el Poder Ejecutivo determine, en la proporción necesaria de cada uno de ellos, y que tendrá por finalidad coadyuvar a los efectos de contar con recursos complementarios a los que la regulación del Mercado Eléctrico Mayorista provee, para la ejecución de las obras de las que da cuenta el Artículo 4° de la presente Ley."

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Provincia fijado por Ley N° 8828 en la forma que a continuación se indica:

- En el SAF 21, U.O N° 540 -Secretaría de Estado de Obras Públicas, dar de baja la Cuenta Especial N° 540.3 - FIE - Ley N° 8342.

- En el SAF 27, U.O: N° 405 -Ministerio de Desarrollo Productivo, incorporar la Cuenta Especial N° 540.3 - FIE - Ley N° 8342.

El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar la adecuación pertinente del presupuesto, incluido el cambio del número identificatorio de la Cuenta Especial mencionada, conforme su nueva dependencia.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.867.-

San Miguel de Tucumán, mayo 12 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Decretos

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.137/3 (ME), del 14/04/2016. --- Dispónese la Comisión de Servicios en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, del C.P.N. Santiago Luis REYES, D.N.I. N° 12.723.652, personal planta permanente -Categoría 22- del Ministerio de Economía, por el término de 3 (tres) meses. Déjase establecido que la Comisión de Servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.-

DECRETO N° 1.142/3 (ME), del 14/04/2016. Expte. N° 14632/376-D-2016. --- Autorízase al C.P.N. Carlos Germán Urueña -Categoría 20-, C.P.N. Rafael Mauricio Roldan Chaves -Categoría 19-, C.P.N. Esteban Muedra -Categoría 19- y al Sr. Héctor Hugo Agüero -Categoría 20-, dependientes de la Dirección General de Rentas, a trasladarse el día 18 de abril de 2016 en misión oficial a las Provincias de Chaco, Misiones y Corrientes -usando la vía terrestre-, a fin de que los mencionados agentes puedan verificar documentación de contribuyentes domiciliados en dichas jurisdicciones, durante los días 18 al 22 de abril del año en curso, regresando a nuestra provincia el día 22 en horas de la noche. La presente misión oficial se realizará utilizando el vehículo de la citada repartición marca Mercedes Benz Sprinter, dominio JYY427, Póliza de Seguro N° 195924, conducido por el Sr. Agüero, Carnet de Manejo N° 11.910.105 otorgado por la Municipalidad de Las Talitas.-

DECRETO N° 1.161/3 (ME), del 15/04/2016. Expte. N° 13981/376-D-2016. --- Autorízase al C.P.N. Carlos Andrés Kolchuck -Categoría 20-, C.P.N. María Teresa Petros -Categoría 19-, C.P.N. Facundo Martínez Costafreda -Categoría 19-, C.P.N. Luciana Inés Ibáñez -Categoría 19-, C.P.N. Orlando Victorio Gargiulo -Categoría 19-, C.P.N. Ariel Fabián Lazarte -Categoría 19-, C.P.N. Javier Antonio Arrieta -Categoría 19-, C.P.N. María Florencia Posleman -Categoría 19-, C.P.N. Mario Darío Norry -Categoría 19-, C.P.N. Alan David Salinas -Categoría 19-, C.P.N. Juan Javier Mena -Categoría 19-, C.P.N. Gladys Mariana Juárez -Categoría 19-, Sr. Orlando Matías Molina Raflo -Categoría 18-, Lic. Marcelo Valentín Veliz Bermúdez -Categoría 20-, C.P.N. Diego Martín Huesen -Categoría 19- y al Sr. José Alfredo Martínez -Categoría 18-, empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- el día 18 de abril de 2016 a la Provincia de Buenos Aires, a fin de poder verificar documentación de contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción, durante los días 18 al 21 de abril, aclarando que el CPN Mena se trasladará desde Buenos Aires a la provincia de Santa Fé el día 20 de abril, retornando a Buenos Aires el mismo día en horario nocturno, regresando todos a nuestra provincia el día 21 de abril del mismo año.-

DECRETO N° 1.173/3 (ME), del 19/04/2016. --- Desígnase, como Personal Temporario, en el MINISTERIO DE ECONOMIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 19, al señor Alias Santiago Ismael, DNI 35.523.320.

DECRETO N° 1.164/3 (ME), del 15/04/2016. Expte. N° 17907/376-D-2016. --- Autorízase al C.P.N. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 19 de abril -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder participar en las Reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 19 al 21 de abril, regresando a nuestra provincia el día 21 de abril.-

DECRETO N° 1.141/3 (ME), del 14/04/2016. Expte. N° 13980/376-D-2016. --- Autorízase al C.P.N. Carlos Germán Urueña -Categoría 20-, Sr. Humberto Darío Alcana -Categoría 18-, C.P.N. Elena Luciana Urquiza -Categoría 19, C.P.N. María Alejandra Cruz Videla -Categoría 19-, C.P.N. Rafael Mauricio Roldan Chaves -Categoría 19-, C.P.N. Esteban Muedra -Categoría 19-, C.P.N. Pablo Esteban Villacorta -Categoría 19-, C.P.N. Roberto Carlos Rotta Di Caro Carol -Categoría 19-, C.P.N. Axel Gabriel Barros Frontini -Categoría 18-, C.P.N. Eliana Estela del Valle De La Rosa -Categoría 19-, C.P.N. Patricia Fátima Aragón -Categoría 20-, C.P.N. Alfredo Daniel

Romano -Categoría 19-, C.P.N. Daniel Alberto Urueña -Categoría 20-, C.P.N. Mario Oscar Martorella -Categoría 19-, C.P.N. César Germán Córdoba González -Categoría 19-, C.P.N. Augusto Ferraro -Categoría 20-, C.P.N. Víctor Armando Monteros -Categoría 19-, C.P.N. Guillermo Alejandro Álvarez -Categoría 19-, C.P.N. Rodolfo Fernando Jalil -Categoría 19- y al C.P.N. Iván Federico Gambarte Paz -Categoría 19-, empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse -por vía aérea- el día 2 de mayo de 2016 a la Provincia de Buenos Aires, a fin de poder verificar documentación de contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción, durante los días 2 al 6 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 6 de mayo del mismo año.

DECRETO N° 1.136/3 (ME), del 14/04/2016. Expte. N° 72/369-D-2016. --- Increméntase en la suma de $100.000.-, el monto establecido por el Art. 2° del Decreto N° 1997/3 (ME)-2001, modificado por Decretos Nros. 1282/3 (ME)-2011; 2168/3 (ME)-2011; 2964/3 (ME)-2011; 88/3 (ME)-2012; 2551/3 (ME) 2012; 1593/3 (ME)-2013; 2141/3 (ME)-2013 y 448/3 (ME)-2014, lo que totaliza, con el incremento otorgado por este instrumento legal, la suma de $450.000.-

DECRETO N° 1.135/3 (ME), del 14/04/2016. Expte N° 325/369-D-2015. --- Autorízase a la Directora General de Auditoría, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24- y a la C.P.N. Anatilde Maldonado de Yolde -categoría 22-, dependiente de dicha Dirección, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de abril de 2016, usando la vía aérea-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante los días 14 y 15 de abril, regresando a nuestra provincia el día 15 de abril del corriente año-.

DECRETO N° 1.162/3 (ME), del 15/04/2016. Expte. N° 13669/376-D-2016. --- Autorízase al C.P.N. Pablo Esteban Villacorta -Categoría 19-, C.P.N. Roberto Carlos Rotta Di Caro Carol -Categoría 19- y al Sr. Luis Alejandro Ortiz -Categoría 15-, dependientes de la Dirección General de Rentas, a trasladarse el día 18 de abril de 2016 en misión oficial a la Provincia de Salta -usando la vía terrestre-, a fin de que los mencionados agentes puedan verificar documentación de contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción, durante los días 18 al 22 de abril del año en curso, regresando a nuestra provincia el día 22 en horas de la noche.

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.172/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 618/110-S-2016. --- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439- Equipos varios-, la suma de $150.000.- del Presupuesto General 2016. Increméntase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - Gobernación y Sec. Gral. Gobernación, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de $150.000.- del Presupuesto General 2016. Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 03: SAF GSGG Gobernación y Sec. Gral. Gobernación, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Seco Gral. de la Gobernación, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.-

DECRETO N° 1.151/3 (SH), del 14/04/2016. Expte. N° 416/170-GI-2014. --- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden- el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de u$s 42.988,92.- $637.955,57.- -cuyo Valor Nominal es de u$s 66.136,81- $981.470,26, a favor de los co-actores del juicio caratulado: “Gabar, Guillermo Isaías y otros vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario)”, y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 23 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 144/ME del 16 de febrero de 2016, y los conceptos que en ella se indican.

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.120/3 (SO), del 14/04/2016. Expte. N° 1802/440-2014. --- Hacése lugar al Recurso de Alzada interpuesto por Gerardo Daniel Bejas, D.N.I. N° 22.682.332 y Silvana Gabriela Yapur, D.N.I. N° 27.21.234, en contra de las Resoluciones N° 1059 del 06 de marzo de 2014 y su confirmatoria Resolución N° 3871 del 10 de Julio de 2015, ambas dictadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y revócanse éstas en todos sus términos.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.169/21 (MSP), del 19/04/2016. --- Autorizase, por los motivos señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial vía terrestre en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Chevrolet S 10, Dominio OIC 003- TUC 3236- Póliza de Seguro N° 000196835 (Caja Popular de Ahorros) conducido por el Sr. Carlos Ramón Rojas -chofer del SIPROSA- licencia N° 31389913 - Municipalidad de Famaillá - Tucumán, a la Ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, el día 22 de abril de 2016, con regreso el mismo día.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.158/9 (MDP), del 14/04/2016. Expte N° 243/630-S-2016. --- Autorízase a la Ing. Agr. María del Carmen González -Categoría 21-, al Ing. Juan Pourrieux -Categoría 21-, al Técnico Víctor Sánchez -Categoría 18-, y a la Dra. Bettina Schilman -Categoría 24-, Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, para que -por vía terrestre- se trasladen en misión oficial, el día 26 de Abril de 2016 a la Provincia de Santiago del Estero, y desde allí a la Provincia de Córdoba el día 27, retornando a la Provincia de Santiago del Estero el día 28 del mismo mes y año, en el vehículo oficial marca Toyota Hilux doble cabina, Dominio NZU 715, Póliza de Seguro N° 000195297 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia del Tucumán, conducida por el Sr. Juan Pourrieux, debiendo regresar, a la Provincia de Tucumán, por igual medio el día 28 de Abril del mismo año.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.222/14 (MGJyS), del 19/04/2016. --- Desígnase como perso-

nal temporario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en los términos de los artículos 40 y 43 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, al Sr. Héctor Federico CASARES, DNI N° 24.808.990.-

Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.219/14 (SSC), del 19/04/2016. Expte. N° 170/111-D-2016. --- Autorízase al Sr. Director de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, Ing. Fernando Jorge TORRES, DNI N° 14.023.632, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 20 al 23 de abril de 2016, en misión oficial, vía aérea.

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.140/1 (SECP), del 14/04/2016. --- Autorízase al Lic. Dardo Andrés FERNANDEZ D.N.I. N° 14.166.514, Subsecretario de Planificación Estratégica en Comunicación de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea, en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires el día 29 de abril de 2016, con regreso el día 03 de mayo de 2016.-

Acordadas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 549, del 09/05/2016.

VISTO:

El Acuerdo N° 1029 de fecha 03/11/2010, mediante el cual se dispone que a partir de febrero del 2011, el ingreso de aspirantes a las vacantes en el cargo de Ayudante Judicial del Poder Judicial se realice de conformidad a lo establecido por el procedimiento general de ingreso de Personal Administrativo del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

El día 17 de febrero de 2015 venció el Orden de Méritos establecido por el concurso convocado según Acordada N° 1208/11 para personas con Discapacidad, para los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, por lo que resulta necesario cubrir las vacantes que se produjeron a partir de esa fecha. Con el fin de contemplar las necesidades específicas de los postulantes, es necesario modificar aspectos operativos del reglamento aprobado por la Acordada N° 1208/11, en su Anexo I. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el "Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad", aplicable a partir del presente acuerdo, a los concursos para cubrir cargos de Ayudante Judicial para personas con Discapacidad que se convoquen en los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros (Anexo I del presente Acuerdo).

II.- LLÁMASE a concurso público de oposición para cubrir 30 vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" para personas con discapacidad en el Centro Judicial Capital.

III.- ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice del 18/05/2016 al 20/05/2016 inclusive, a través de la página web del Poder Judicial. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que cuando la Dirección de Recursos Humanos lo estime necesario, se afectará al Concurso a personal de la Dirección Técnica Ejecutiva, Centro de Especialización y Capacitación Judicial, guardia policial y de toda otra oficina que se requiera a los fines del proceso.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Antonio Gandur. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse.

ANEXO I

"Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad"

Artículo 1°) ESCALAFÓN DE INGRESO:

El ingreso en calidad de empleado administrativo al Poder Judicial, para personas con discapacidad, se hará por la categoría inferior. Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial y figuren en el Orden de mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2°) REQUISITOS:

2.1 Son requisitos para el ingreso:

a) Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente. b) Dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo, cumplidos al momento de cierre de la inscripción. c) Copia del Titulo Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento Educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. En caso que el título sea expedido por otra provincia, el mismo deberá estar, además, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. La fecha de otorgamiento del Título deberá ser anterior al cierre de las inscripciones del concurso convocado. d) Además, en caso de poseer Título Universitario: -Universidad Privada: Título legalizado por la Universidad que expidió el mismo. -Universidad Estatal: Título legalizado por el Rectorado. e) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial que se concursa, debiendo acreditarse únicamente mediante D.N.I. (si existiere cambio de domicilio hacia el Centro Judicial que se concursa, desde otra jurisdicción, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del concurso). f) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa. g) Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. h) Adecuarse a las competencias requeridas y los requisitos de idoneidad para el cargo de Ayudante Judicial, explicitados en el Anexo II del presente Acuerdo. i) No encontrarse incursos en las causales detalladas en el Art. 5° y Art. 9° incisos 4° y 5° de la Ley N° 5473 Provincial.

2.2 No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que: a) No reúnan los requisitos legales para el cargo. b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal. c) Se encontraren sancionados

con exclusión de la matrícula profesional respectiva. d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados. e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme. f) Gocen de beneficio jubilatorio. g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley. h) Las personas incursas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

Artículo 3°) CONVOCATORIA:

3.1 Llamado a Concurso: Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, la Corte Suprema de Justicia, realizara una convocatoria abierta a la comunidad a través de la página web www.justucuman.gov.ar y medios de prensa escrita y oral. En dicha convocatoria se informara respecto al cupo de las vacantes a cubrir para cada Centro Judicial, el plazo de presentación de las probanzas, la modalidad y fecha de inscripción. En la página web del Poder Judicial se detallará el contenido del presente procedimiento general de ingreso, los requisitos exigidos, y el proceso de evaluación para seleccionar a los aspirantes de las vacantes a cubrir. 3.2 Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de seleccionados a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de mérito de los mismos será hasta cubrir las vacantes establecidas para cada concurso.

Artículo 4°) INSCRIPCIÓN

El aspirante consultará la Página Web del Poder Judicial a efectos de obtener las instrucciones necesarias para realizar la inscripción. En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. La información incluida en la Solicitud de Inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo presentar oportunamente las correspondientes probanzas que se detallan a continuación: - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc. - Copia del Título Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. Si el Título es de otra Provincia, debe además estar certificado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. - En caso de poseer Título Universitario: Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad. - Certificado de Buena Conducta, que deberá presentarse en la oportunidad que se lo solicite. - Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que deberá ser presentado en una Entrevista Médica, ello sin perjuicio que en todos los casos debe cumplir con los requisitos que exige este reglamento para el ingreso. Esta Entrevista Médica estará integrada por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial que, teniendo en cuenta la discapacidad certificada por el instrumento referido y la evaluación médica, emitirán opinión si reúnen condiciones de idoneidad acorde al perfil explicitado en el Anexo II. También brindarán recomendaciones sobre la modalidad del examen, teniendo en cuenta la discapacidad del postulante y todo otro dto de interés que pueda aportar. La inscripción dará derecho a la Corte Suprema de Justicia a efectuar la verificación y aceptación de los antecedentes presentados. No se aceptará una nueva solicitud de inscripción de aquellos aspirantes que fueran reprobados en tres llamados a concursos anteriores.

Artículo 5°) Procedimiento de Inscripción

La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH” cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. Cumplimentados los datos requeridos por el Formulario de Inscripción, el aspirante deberá imprimir una copia a efectos de ser presentada en el momento de ser citado al Examen Médico, cuya fecha se comunicará vía web. El Cuerpo Médico elevará un informe a la Corte Suprema de Justicia cuando haya finalizado la evaluación médica de los inscriptos.

5.1 Información y constancias de turnos:

La Dirección de Recursos Humanos indicará en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir las pruebas aquellas personas que hayan pasado la evaluación de la Junta Médica. Para ello, deberán acceder al link “Consultar Fecha de exámenes” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente. Las personas que tuvieran problemas para obtener la constancia de turno, deberán dirigirse a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial. Asimismo, se dispondrá de una oficina de “Consultas e informes – Concurso 2016”, cuya dependencia y horarios será fijada por Acordada, para atender aquellas personas que no puedan acceder a rendir los exámenes pertinentes. Se los atenderá un día y horario específico. Para ello, deberán acceder a la página Web del Poder Judicial y en el link “Consultar Fecha para consultas e informes” colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente.

5.1 Requisitos para el examen: la documentación que deberán presentar para rendir las evaluaciones es la siguiente: a) DNI y fotocopia de la primera y segunda hoja. b) Constancia de turno de examen.

Artículo 6°) SELECCIÓN:

El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de Evaluaciones que dará como resultado una nómina de concursantes que aprobaron el concurso. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobar alguna de ellas, el concursante quedará automáticamente eliminado de dicho proceso. Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

Artículo 7°) EXÁMENES DEL CONCURSO – Condiciones Generales:

Se deja establecido que se dispondrá del personal de acompañamiento, mobiliario e infraestructura necesaria para el normal desarrollo del concurso. Se destaca que se contará con personal de la Dirección de Informática que asistirá a los concursantes durante las evaluaciones. Tanto las evaluaciones como su correspondiente corrección, se realizarán mediante un programa informático. Inmediatamente después de finalizada cada prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada. Se pondrán a disposición de los concursantes todos los medios necesarios para conocer aquel resultado de la evaluación. Este resultado servirá como notificación escrita de la evaluación y deberá ser firmado por el concursante. No se entregaran copias de los exámenes. Se rendirán las siguientes pruebas a desarrollarse en el orden que se detalla a continuación: 1. Prueba de Conocimientos Teóricos. 2. Prueba de Ortografía. 3. Prueba de Conocimientos en Informática. Los tres exámenes mencionados se desarrollarán en una misma jornada en la cual se destinará 2 (dos) horas para la primera evaluación, que es la de Conoci-

mientos Teóricos, y un intervalo de 30 minutos a posteriori de aquel. A continuación de este se realizará la segunda evaluación, la Prueba de Ortografía, que tendrá una duración de 40 (cuarenta) minutos y un intervalo de 15 minutos, para finalmente realizar la tercera evaluación, la Prueba de Conocimientos en Informática, que tendrá una duración de 1 (una) hora.

Artículo 8°) Descripción de cada examen:

8.1. Prueba de Conocimientos Teóricos:

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero-falso. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará oportunamente en Internet, para ser utilizado por los concursantes. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en el link "novedades", siendo cargo de los postulantes consultar periódicamente dicho link. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador, que dará apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Conocimientos Teóricos tendrá un valor de 50 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 35 puntos (70%) que corresponde a 35 respuestas correctas. La duración del examen será de 2 (dos) horas.

8.2. Prueba de Ortografía:

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores, sobre temas de índole jurídica. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de ortografía tendrá un valor de 20 puntos para aquellos que hubieren encontrado los veinte errores en el texto, lo que equivale a un puntaje máximo. Para aprobar se requiere un puntaje mínimo de 14 puntos que representa el (70%) de los 20 puntos y corresponde a 14 errores corregidos en el texto. Para esta prueba tendrán un tiempo máximo de 40 (cuarenta) minutos.

8.3. Prueba de Conocimientos en Informática

Los concursantes deberán rendir un examen de conocimientos de Informática con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Procesador de textos Microsoft Word, Microsoft Excel, manejo de Internet y correo electrónico. El objetivo de esta prueba es permitir evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará en la página Web del Poder Judicial. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Informática tendrá un valor de 30 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 21 puntos (70%), que corresponden a 14 respuestas correctas. Este examen tendrá una duración de 60 (sesenta) minutos.

Artículo 9°) Ponderación:

Cada examen de carácter cuantitativo tendrá asignado un Puntaje Máximo y un Puntaje Mínimo. Se procederá a eliminar del listado de concursantes pendientes de evaluación, a aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido, no pudiendo pasar al siguiente examen (Ver Tabla de Ponderaciones). Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los exámenes. Concluidas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito el cual será publicado en la página web del Poder Judicial. Tabla de Ponderaciones: Se deja establecida la siguiente Tabla de Ponderaciones del presente concurso. Prueba - Puntaje Máximo - Puntaje Mínimo exigido para aprobar: Conocimientos Teóricos - 50 puntos - 35 puntos (70% del total evaluado); Ortografía - 20 puntos 14 - puntos (70% del total evaluado); Contenidos Informáticos - 30 puntos - 21 puntos (70% del total evaluado). TOTAL 100 puntos 70%

Artículo 10°) PREOCUPACIONALES:

Conforme se produzcan las vacantes de ayudantes judiciales y a los fines de cubrir el cupo previsto, se practicarán los exámenes preocupacionales regulados en Acordada 382/00 a aquellos aspirantes que hayan aprobado los exámenes descriptos, conforme el orden determinado por la mayor calificación. Se realizará una evaluación psicológica a través del Departamento de Psicología Laboral perteneciente a la Dirección de RRHH del Poder Judicial. Asimismo se realizara un examen médico que se llevara a cabo en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales y estudios complementarios realizados en instituciones oficiales exigidos por la normativa vigente tanto en materia laboral como de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo 11°) CAPACITACION:

Una vez finalizado el Proceso de Selección, se procederá a la capacitación del ingresante con el objetivo de facilitar la adaptación del mismo, impartiéndose a tal efecto la información relacionada con las características de la Institución Judicial. Esta consistirá en un curso introductorio interdisciplinario, que estará conformado por

dos partes; una teórica, en la que se impartirán conocimientos generales de la Institución, de su funcionamiento y su cultura, el conocimiento de sus derechos y deberes y todo contenido que resulte necesario que conozca el ingresante y una práctica, que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas según sea el destino de la vacante a cubrir. Será responsabilidad de la Dirección de Informática brindar al ingresante al Poder Judicial una capacitación respecto a la efectiva utilización de los programas/ software específicos que el ingresante debe saber operar en el ámbito de trabajo que se le asigne. Estará dirigida a todos aquellos que conformen la nómina de ayudantes judiciales a ingresar, debiendo cumplirse en forma obligatoria salvo que por circunstancia de fuerza mayor pueda acreditarse fehacientemente las razones que impidieron su asistencia, quedando a criterio de la Dirección de Recursos Humanos realizarla en una oportunidad posterior.

Artículo 12°) DESIGNACIÓN:

La Corte Suprema de Justicia designará de conformidad a la normativa vigente a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo. El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado mediante cédula y/o cualquier otro medio idóneo que asegure y garantice la recepción y efectivo conocimiento por parte del interesado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario se dará por decaído el derecho a ser designado.

Artículo 13°) CENTROS JUDICIALES:

El presente Proceso de Ingreso será de aplicación en los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros.

ANEXO II

Descripción del puesto: Ayudante Judicial Categoría 36.01

Misión del Puesto: Realizar las tareas administrativas relativas al juzgado u oficina judicial en el que se vaya a desempeñar, velando por la seguridad de los documentos que allí se encuentren. Lugar de Trabajo: Juzgado u Oficina judicial donde sea designado, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Secretario. Experiencia mínima: No requiere. Horario: Cumplimiento de 6 hs. de trabajo en horario matutino o vespertino. Cumplimiento de horario especial conforme a la Acordada N° 772/04. Requisitos: Estudios secundarios o Polimodales completos. Buena ortografía. Conocimientos teóricos que sean considerados pertinentes por la Corte Suprema de Justicia. Conocimientos de computación. Tareas y Funciones: Atención del público, ya sea a profesionales o público en general. Recepción de documentos. Recibir escritos, poner cargo y entregar copia. Coser y foliar expedientes. Manejo adecuado del sistema Lex Doctor. Recibir y agregar cédulas, oficios y mandamientos diligenciados. Buscar los expedientes en los casilleros. Distribución del despacho diario. Buscar expedientes, escritos, cédulas, etc. traspapelados. Archivar. Cuidar que los expedientes reciban un trato adecuado. Velar por la seguridad de la documentación. Velar por la seguridad de los equipos y elementos que le sean asignados para su normal funcionamiento.-

ACORDADA N° 550, del 09/05/2016.

VISTO:

El Acuerdo N° 1029 de fecha 03/11/2010, mediante el cual se dispone que a partir de febrero del 2011, el ingreso de aspirantes a las vacantes en el cargo de Ayudante Judicial del Poder Judicial se realice de conformidad a lo establecido por el procedimiento general de ingreso de Personal Administrativo del Poder Judicial; y CONSIDERANDO:

El día 17 de Febrero de 2015 venció el Orden de Méritos establecido por el concurso convocado según Acordada N° 1208/11 para personas con Discapacidad, para los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, por lo que resulta necesario cubrir las vacantes que se produjeron a partir de esa fecha. Con el fin de contemplar las necesidades específicas de los postulantes, es necesario modificar aspectos operativos del reglamento aprobado por la Acordada N° 1208/11, en su Anexo I. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el "Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad", aplicable a partir del presente acuerdo, a los concursos para cubrir cargos de Ayudante Judicial para personas con Discapacidad que se convoquen en los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros (Anexo I del presente Acuerdo).

II.- LLÁMASE a concurso público de oposición para cubrir 20 vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" para personas con discapacidad en los Centros Judiciales Concepción y Monteros.

III.- ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice del 18/05/2016 al 20/05/2016 inclusive, a través de la página web del Poder Judicial. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que cuando la Dirección de Recursos Humanos lo estime necesario, se afectará al Concurso a personal de la Dirección Técnica Ejecutiva, Centro de Especialización y Capacitación Judicial, guardia policial y de toda otra oficina que se requiera a los fines del proceso.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Antonio Gandur. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse.

ANEXO I

"Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad"

Artículo 1°) ESCALAFÓN DE INGRESO:

El ingreso en calidad de empleado administrativo al Poder Judicial, para personas con discapacidad, se hará por la categoría inferior. Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial y figuren en el Orden de mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2°) REQUISITOS:

2.1 Son requisitos para el ingreso:

a) Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente. b) Dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo, cumplidos al momento de cierre de la inscripción. c) Copia del Titulo Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento Educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. En caso que el título sea expedido por otra provincia, el mismo deberá estar, además,

legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. La fecha de otorgamiento del Título deberá ser anterior al cierre de las inscripciones del concurso convocado. d) Además, en caso de poseer Título Universitario: - Universidad Privada: Título legalizado por la Universidad que expidió el mismo. - Universidad Estatal: Título legalizado por el Rectorado. e) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial que se concursa, debiendo acreditarse únicamente mediante D.N.I. (si existiere cambio de domicilio hacia el Centro Judicial que se concursa, desde otra jurisdicción, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del concurso). f) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa. g) Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. h) Adecuarse a las competencias requeridas y los requisitos de idoneidad para el cargo de Ayudante Judicial, explicitados en el Anexo II del presente Acuerdo. i) No encontrarse incursos en las causales detalladas en el Art. 5° y Art. 9° incisos 4° y 5° de la Ley N° 5473 Provincial.

2.2 No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que:

a) No reúnan los requisitos legales para el cargo. b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal. c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva. d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados. e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme. f) Gocen de beneficio jubilatorio. g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley. h) Las personas incursas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

Artículo 3°) CONVOCATORIA:

3.1 Llamado a Concurso:

Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, la Corte Suprema de Justicia, realizara una convocatoria abierta a la comunidad a través de la página web www.justucuman.gov.ar y medios de prensa escrita y oral. En dicha convocatoria se informara respecto al cupo de las vacantes a cubrir para cada Centro Judicial, el plazo de presentación de las probanzas, la modalidad y fecha de inscripción. En la página web del Poder Judicial se detallará el contenido del presente procedimiento general de ingreso, los requisitos exigidos, y el proceso de evaluación para seleccionar a los aspirantes de las vacantes a cubrir.

3.2 Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de seleccionados a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de mérito de los mismos será hasta cubrir las vacantes establecidas para cada concurso.

Artículo 4°) INSCRIPCIÓN

El aspirante consultará la Página Web del Poder Judicial a efectos de obtener las instrucciones necesarias para realizar la inscripción. En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. La información incluida en la Solicitud de Inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo presentar oportunamente las correspondientes probanzas que se detallan a continuación: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc. Copia del Título Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. Si el Título es de otra Provincia, debe además estar certificado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. - En caso de poseer Título Universitario: Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad. Certificado de Buena Conducta, que deberá presentarse en la oportunidad que se lo solicite. Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que deberá ser presentado en una Entrevista Médica, ello sin perjuicio que en todos los casos debe cumplir con los requisitos que exige este reglamento para el ingreso. Esta Entrevista Médica estará integrada por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial que, teniendo en cuenta la discapacidad certificada por el instrumento referido y la evaluación médica, emitirán opinión si reúnen condiciones de idoneidad acorde al perfil explicitado en el Anexo II. También brindarán recomendaciones sobre la modalidad del examen, teniendo en cuenta la discapacidad del postulante y todo otro dto de interés que pueda aportar. La inscripción dará derecho a la Corte Suprema de Justicia a efectuar la verificación y aceptación de los antecedentes presentados. No se aceptará una nueva solicitud de inscripción de aquellos aspirantes que fueran reprobados en tres llamados a concursos anteriores.

Artículo 5°) Procedimiento de Inscripción

La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH” cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. Cumplimentados los datos requeridos por el Formulario de Inscripción, el aspirante deberá imprimir una copia a efectos de ser presentada en el momento de ser citado al Examen Médico, cuya fecha se comunicará vía web. El Cuerpo Médico elevará un informe a la Corte Suprema de Justicia cuando haya finalizado la evaluación médica de los inscriptos.

5.1 Información y constancias de turnos: La Dirección de Recursos Humanos indicará en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir las pruebas aquellas personas que hayan pasado la evaluación de la Junta Médica. Para ello, deberán acceder al link “Consultar Fecha de exámenes” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente. Las personas que tuvieran problemas para obtener la constancia de turno, deberán dirigirse a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial. Asimismo, se dispondrá de una oficina de “Consultas e informes – Concurso 2016”, cuya dependencia y horarios será fijada por Acordada, para atender aquellas personas que no puedan acceder a rendir los exámenes pertinentes. Se los atenderá un día y horario específico. Para ello, deberán acceder a la página Web del Poder Judicial y en el link “Consultar Fecha para consultas e informes” colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente.

5.1 Requisitos para el examen: la documentación que deberán presentar para rendir las evaluaciones es la siguiente: a) DNI y fotocopia de la primera y segunda hoja. b) Constancia de turno de examen.

Artículo 6°) SELECCIÓN:

El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de Evaluaciones que dará como resultado una nómina de concursantes que aprobaron el concurso. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobar alguna de ellas, el concursante quedará automáticamente eli-

minado de dicho proceso. Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

Artículo 7°) EXÁMENES DEL CONCURSO – Condiciones Generales:

Se deja establecido que se dispondrá del personal de acompañamiento, mobiliario e infraestructura necesaria para el normal desarrollo del concurso. Se destaca que se contará con personal de la Dirección de Informática que asistirá a los concursantes durante las evaluaciones. Tanto las evaluaciones como su correspondiente corrección, se realizarán mediante un programa informático. Inmediatamente después de finalizada cada prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada. Se pondrán a disposición de los concursantes todos los medios necesarios para conocer aquel resultado de la evaluación. Este resultado servirá como notificación escrita de la evaluación y deberá ser firmado por el concursante. No se entregaran copias de los exámenes. Se rendirán las siguientes pruebas a desarrollarse en el orden que se detalla a continuación: 1. Prueba de Conocimientos Teóricos. 2. Prueba de Ortografía. 3. Prueba de Conocimientos en Informática. Los tres exámenes mencionados se desarrollarán en una misma jornada en la cual se destinará 2 (dos) horas para la primera evaluación, que es la de Conocimientos Teóricos, y un intervalo de 30 minutos a posteriori de aquel. A continuación de este se realizará la segunda evaluación, la Prueba de Ortografía, que tendrá una duración de 40 (cuarenta) minutos y un intervalo de 15 minutos, para finalmente realizar la tercera evaluación, la Prueba de Conocimientos en Informática, que tendrá una duración de 1 (una) hora.

Artículo 8°) Descripción de cada examen:

8.1. Prueba de Conocimientos Teóricos:

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero-falso. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará oportunamente en Internet, para ser utilizado por los concursantes. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en el link "novedades", siendo cargo de los postulantes consultar periódicamente dicho link. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador, que dará apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Conocimientos Teóricos tendrá un valor de 50 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 35 puntos (70%) que corresponde a 35 respuestas correctas. La duración del examen será de 2 (dos) horas.

8.2. Prueba de Ortografía:

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores, sobre temas de índole jurídica. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de ortografía tendrá un valor de 20 puntos para aquellos que hubieren encontrado los veinte errores en el texto, lo que equivale a un puntaje máximo. Para aprobar se requiere un puntaje mínimo de 14 puntos que representa el (70%) de los 20 puntos y corresponde a 14 errores corregidos en el texto. Para esta prueba tendrán un tiempo máximo de 40 (cuarenta) minutos.

8.3. Prueba de Conocimientos en Informática

Los concursantes deberán rendir un examen de conocimientos de Informática con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Procesador de textos Microsoft Word, Microsoft Excel, manejo de Internet y correo electrónico. El objetivo de esta prueba es permitir evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará en la página Web del Poder Judicial. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Informática tendrá un valor de 30 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 21 puntos (70%), que corresponden a 14 respuestas correctas. Este examen tendrá una duración de 60 (sesenta) minutos.

Artículo 9°) Ponderación:

Cada examen de carácter cuantitativo tendrá asignado un Puntaje Máximo y un Puntaje Mínimo. Se procederá a eliminar del listado de concursantes pendientes de evaluación, a aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido, no pudiendo pasar al siguiente examen (Ver Tabla de Ponderaciones). Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los exámenes. Concluidas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito el cual será publicado en la página web del Poder Judicial. Tabla de Ponderaciones: Se deja establecida la siguiente Tabla de Ponderaciones del presente concurso. Prueba - Puntaje Máximo - Puntaje Mínimo exigido para aprobar Conocimientos Teóricos - 50 puntos - 35 puntos (70% del total evaluado); Ortografía

20 puntos 14 puntos (70% del total evaluado); Contenidos Informáticos 30 puntos 21 puntos (70% del total evaluado) - TOTAL 100 puntos 70%

Artículo 10°) PREOCUPACIONALES:

Conforme se produzcan las vacantes de ayudantes judiciales y a los fines de cubrir el cupo previsto, se practicarán los exámenes preocupacionales regulados en Acordada 382/00 a aquellos aspirantes que hayan aprobado los exámenes descriptos, conforme el orden determinado por la mayor calificación. Se realizará una evaluación psicológica a través del Departamento de Psicología Laboral perteneciente a la Dirección de RRHH del Poder Judicial. Asimismo se realizara un examen médico que se llevara a cabo en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales y estudios complementarios realizados en instituciones oficiales exigidos por la normativa vigente tanto en materia laboral como de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo 11°) CAPACITACION:

Una vez finalizado el Proceso de Selección, se procederá a la capacitación del ingresante con el objetivo de facilitar la adaptación del mismo, impartiéndose a tal efecto la información relacionada con las características de la Institución Judicial. Esta consistirá en un curso introductorio interdisciplinario, que estará conformado por dos partes; una teórica, en la que se impartirán conocimientos generales de la Institución, de su funcionamiento y su cultura, el conocimiento de sus derechos y deberes y todo contenido que resulte necesario que conozca el ingresante y una práctica, que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas según sea el destino de la vacante a cubrir. Será responsabilidad de la Dirección de Informática brindar al ingresante al Poder Judicial una capacitación respecto a la efectiva utilización de los programas/software específicos que el ingresante debe saber operar en el ámbito de trabajo que se le asigne. Estará dirigida a todos aquellos que conformen la nómina de ayudantes judiciales a ingresar, debiendo cumplirse en forma obligatoria salvo que por circunstancia de fuerza mayor pueda acreditarse fehacientemente las razones que impidieron su asistencia, quedando a criterio de la Dirección de Recursos Humanos realizarla en una oportunidad posterior.

Artículo 12°) DESIGNACIÓN:

La Corte Suprema de Justicia designará de conformidad a la normativa vigente a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo. El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado mediante cédula y/o cualquier otro medio idóneo que asegure y garantice la recepción y efectivo conocimiento por parte del interesado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario se dará por decaído el derecho a ser designado.

Artículo 13°) CENTROS JUDICIALES:

El presente Proceso de Ingreso será de aplicación en los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros.

ANEXO II

Descripción del puesto: Ayudante Judicial - Categoría 36.01

Misión del Puesto: Realizar las tareas administrativas relativas al juzgado u oficina judicial en el que se vaya a desempeñar, velando por la seguridad de los documentos que allí se encuentren. Lugar de Trabajo: Juzgado u Oficina judicial donde sea designado, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Secretario. Experiencia mínima: No requiere. Horario: Cumplimiento de 6 hs. de trabajo en horario matutino o vespertino. Cumplimiento de horario especial conforme a la Acordada N° 772/04. Requisitos: Estudios secundarios o Polimodales completos. Buena ortografía. Conocimientos teóricos que sean considerados pertinentes por la Corte Suprema de Justicia. Conocimientos de computación. Tareas y Funciones: Atención del público, ya sea a profesionales o público en general. Recepción de documentos. Recibir escritos, poner cargo y entregar copia. Coser y foliar expedientes. Manejo adecuado del sistema Lex Doctor. Recibir y agregar cédulas, oficios y mandamientos diligenciados. Buscar los expedientes en los casilleros. Distribución del despacho diario. Buscar expedientes, escritos, cédulas, etc. traspapelados. Archivar. Cuidar que los expedientes reciban un trato adecuado. Velar por la seguridad de la documentación. Velar por la seguridad de los equipos y elementos que le sean asignados para su normal funcionamiento.

Resoluciones

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 104/2016-DPJ, del 09/05/2016. --- ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES (PROCRESOC)”, con domicilio declarado en la localidad de Bella Vista, Dpto. Leales, Provincia de Tucumán. ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 51, 52 en doble faz y 53, ambos en expte. N° 4918/211-A-2015 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control. ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 105/2016-DPJ, del 09/05/2016. --- ARTICULO 1°: APROBAR la reforma del art. 2 del Estatuto de la “FUNDACIÓN FORESTAR”, con domicilio legal Calle Rivadavia n° 83 Planta Alta de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por ampliación de su Objeto Social (art. 2) resuelto en reuniones de Consejo de Administración y Fundadores de fecha 07/04/2016, más lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor. ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 02 a 07 del Expte. N° 61-216-f-16, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas. ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 110/2016-DPJ, del 11/05/2016. --- ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto tipo de la “FUNDACION EL FUTURO ES HOY”, con domicilio declarado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán. ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto tipo y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes a fs. 06 a 10, y 37 y 38 en doble faz, ambos de Expte. N° 167-216-F-2015, aprobados por el artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor. ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 dias corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **661/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
9892 **1**	359151,79	1100	732716	314	243156,53	481159,73	724316,26	2017
175494	3334,51	1000	**2**		41314,65	0	41314,65	2017
239857 **1**	172915,22	1100	739016	233,23	173552,7	396488,51	570041,21	2017
614660 **1**	18411,58	1100	731216	200	18411,57	287371,17	305782,74	2017
677675 **1**	348925,39	1100	732116	188,37	58026,9	304452,29	362479,19	2017

1) **INCORPORACION DE OBRA NUEVA.**

2) **SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **664/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 3488/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
550752	115225,44	1120	**1**	96,67	8470,7	114169,57	122640,27	2017
550753	115225,44	1120	**1**	96,67	8470,7	114169,67	122640,37	2017
550754	119685,27	1120	**1**	96,67	8470,7	114169,67	122640,37	2017
550755	85600,29	1120	**1**	96,67	8470,7	114169,67	122640,37	2017
550756	90863,67	1120	**1**	96,49	8427,08	113939,35	122366,43	2017
550757	90863,67	1120	**1**	96,49	8427,08	113939,42	122366,5	2017
550758	90863,67	1120	**1**	96,49	8427,08	113939,42	122366,5	2017
550759	90863,67	1120	**1**	97,19	8427,08	114318,51	122745,59	2017

1) SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Ad ministrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **662/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
339553 **1**	66378,1	1100		73	27691,31	60360,16	88051,47	2017
673257 **1**	26016,7	1100		87	25279,16	70343,03	95622,19	2017
116910 **2**	178196,14	1100	760516	526,34	45617,61	706798,78	752416,39	2017
137379 **2**	41344,18	1431	754516	527,33	43224,16	323648,55	366872,71	2017
330044 **2**	39904,55	1100	771116	100,45	49073,49	80236,2	129309,69	2017
538597 **2**	108503,72	1500	750116	175	108503,73	249490,23	357993,96	2017
617377 **2**	83155,63	1500	768916	142,4	83155,63	202636,96	285792,59	2017
671792 **2**	12660,18	1100	753516	70	15167,14	60765,27	75932,41	2017
879512 **2**	161148,54	1500	751116	148,26	161148,53	307842,38	468990,91	2017
152189 **3**	710015,41	1160	2990612	1165,4	184613,11	1314846,8	1499459,91	2017
362010 **4**	1072029,48	1160	3111912	799,6	52293,81	1019823,91	1072117,72	2017

1) **SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.**

2) **INCORPORACION DE OBRA NUEVA.**

3) **VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUIS. Nº 69798/14. RESOL. Nº 457/16.**

4) **VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUIS. Nº 70424/15. RESOL. Nº 452/16.-**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° 666/20 16, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 3488/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
550697	86808,11	1120	**1**	97,93	8419,39	115613,8	124033,19	2017
550698	86808,15	1120	**1**	97,93	8419,39	115613,8	124033,19	2017
550699	90086,81	1120	**1**	97,93	8419,39	115613,8	124033,19	2017
550700	86808,11	1120	**1**	97,93	8419,39	115613,8	124033,19	2017
550747	87296,56	1120	**1**	97,59	13775,6	115225,49	129001,09	2017
550750	94119,57	1120	**1**	97,59	13775,6	115225,67	129001,27	2017
550748	87537,38	1120	**1**	97,59	13775,6	115225,6	129001,2	2017
550749	87296,56	1120	**1**	97,59	13775,6	115225,67	129001,27	2017

1) SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **665/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto 3488/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
550735 1	86841,65	1120	123686	96,32	8455,49	113788,16	122243,65	2017
336546 1	114805,22	1120	746092	91,35	9686,27	109078,36	118764,63	2017
336547 1	96391,12	1120	746892	79,18	7883,87	91567,74	99451,61	2017
336548 1	48466,65	1120	746892	53,98	5377,49	62432,55	67810,04	2017
336549 1	158622,87	1120	746892	175,54	19461,57	216517,58	235979,15	2017
550705 1	86755,07	1120	123885	96,45	8452,02	113923,9	122375,92	2017
550706 1	86755,07	1120	123885	96,45	8452,02	113924	122376,02	2017
550707 1	86755,07	1120	123885	96,45	8452,02	113924	122376,02	2017
550708 1	86755,07	1120	123885	96,45	8452,02	113924	122376,02	2017
550733 1	90120,38	1120	123686	96,32	8455,49	113788,09	122243,58	2017
550734 1	86841,65	1120	1213686	96,32	8455,49	113788,16	122243,65	2017
550736 1	86841,65	1120	123686	96,32	8455,49	113788,26	122243,75	2017

1) SANEAMIENTO – ACTUALIZACION DDJJ.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **667/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
178452	191862,9	1100	514716	189	53126,44	248611,45	301737,89	2017
191387		2000	2983013		2830357,89	0	2830357,89	2017
191388		2000	2983013		2950838,8	0	2950838,8	2017
222958	165801,5	1100	614916	117	31206,85	138293,65	169500,5	2017
256290		2000	174416		407894,14	0	407894,14	2017
256291		2000	174416		1438645,75	0	1438645,75	2017
287250		1109	3206915	48,8	3213,57	65531,37	68744,94	2017
287251		1000	3206915		5034,36	0	5034,36	2017
287252		1100	3206915	86	4994,17	135030,89	140025,06	2017
287253		1100	3206915	91	5015,03	115420,24	120435,27	2017
287254		1100	3206915	88	9001,85	86455,46	95457,31	2017
287255		1100	3206915	42	4970,3	58368,43	63338,73	2017
287256		1100	3206915	93	4988,66	103132,17	108120,83	2017
287257		1100	3206915	55	4938,77	53540,94	58479,71	2017
287258		1100	3206915	115	4948,02	160471,29	165419,31	2017
287259		1100	3206915	92	5053,73	87039	92092,73	2017
287260		1100	3206915	103	5103,03	154629,86	159732,89	2017
287261		1100	3206915	114	4903,26	158416,74	163320	2017
287262		1100	3206915	79	5070,01	78994,85	84064,86	2017
287263		1100	3206915	75	4998,81	152105,29	157104,1	2017
287264		1100	3206915	74	6544,52	101613,94	108158,46	2017
319801	112878,63	1100	629116	106	23619,51	131022,45	154641,96	2017
336793	84800,85	1100	449016	96	13443,21	176666,14	190109,35	2017
377528	61922,56	1100	151916	66,7	7159,13	123134,52	130293,65	2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **668/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
3047	155803,67	1100	573016	99	107755,6	72165,1	179920,7	2017
33919	445626,53	1300	689716	32	392319,97	79946,91	472266,88	2017
115099	204865,98	1100	615016	223	66448,78	244238,65	310687,43	2017
133166	237837,47	1100	615316	354,23	59747,04	378867,27	438614,31	2017
179939	207269,81	1100	484616	287,3	27182,27	306880,59	334062,86	2017
179940	197110,81	1366	484616	77,72	25839,55	205148,51	230988,06	2017
215824	159570,85	1366	556116	336,2	59501,51	330482,73	389984,24	2017
284594	49943,88	1100	632016	47	43765,46	53015,96	96781,42	2017
632857		1600	3131515		540511,47	0	540511,47	2017
632858		1600	3131515	250	545924,99	65105,65	611030,64	2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION N° **669/2016**, del 22/04/2016. ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 345/3.-
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
535688	28890,01	1000	417916		33768,63	0	33768,63	2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departame nto Valuación y CON COPIA autenticada al Boletín Oficial y al Área de Sistema de la Repartición a sus efectos. ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría Gener al Administrativa.-

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dirección Gral. de Recursos Humanos
Expte: N° 44715/376-D-2015

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2016. Asunto: Declaración de Rebeldía. Expte: N° 44715/376-D-2015.- Visto: Que el Sr. Luís Oscar Herrera, DNI N° 11.463.214 fue citado a prestar declaración como imputado para el día 12/05/2016 a hs. 10:30, citación de la cual se notificó personalmente tal como consta a fs.875 vta., no habiéndose presentado en la fecha y hora estipulada, y Considerando: Que como lo establece el Art. 20 del Decreto 2525/1, el Sr. Herrera no se presentó al emplazamiento realizado sin esgrimir ningún tipo de justificación al respecto, por lo que la declaración de rebeldía resulta procedente, a los fines de la prosecución normal de la Investigación Administrativa. Por lo que Resuelvo: Art. 1.- Declarar la Rebeldía del Sr. Luís Oscar Berrera, DNI N° 11.463.214, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el Art. 29 inc. 14 de la Ley 5473. En su titulo III referente a los Deberes, y el Art. 20 del Decreto 2525/1.- Art. 2.- Notifíquese la Rebeldía declarada.- Dra. María Gabriela Baigorri -Abogado- Instructor - Dirección Gral. de Recursos Humanos".- E 16 y V 18/05/2016. Aviso N° 198.049

DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Mónica Fabiana Bayo, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 26 has. para riego, para una propiedad ubicada en la localidad de Las Cañitas, Departamento Tafi Viejo e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 119753; Circ.:I; Secc.: 20; Lam.:1; Parc.: 29 J; Matricula/Orden 3427/57; Dominio: N-52027, de acuerdo al siguiente detalle: Titular: Monica Fabiana Bayo.; DNI N° : 20.179.153; CUIL N° : 27-20179153-2; Domicilio: Country Las Yungas- Yerba Buena; Uso: Riego (Goteo); Magnitud: 26 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; Linderos: Norte: Camino y Parra; Sur: Julio Araujo Este: Torres, Parra y Camino; oeste: Augusto Racedo: Forma de Servicio: Fuente: Rio Sali; Sistema: Canal del Oeste; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desaqlie: Misma Propiedad. Atento a lo Estipulado por el Art. 39 Del Decreto Reglamentario, 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1168/332-8-12 y Agreg. N° 1231/332-B-12. San Miguel de Tucumán, Abril de 2016. Fdo.: Ing. Desiderio Dode, Director. E 16 y V 20/05/2016. $1.047,75. Aviso N° 198.070.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

POR 2 DIAS - La Municipalidad de San Miguel de Tucumán Comunica que mediante Decreto 1666/SSP/2016 se aprueba la Licitación Pública Nacional adjudicándose los Servicios de barrido, recolección de residuos, barrido y limpieza de la vía pública, mantenimiento de espacios verdes, servicios relacionados y transporte autorizado por Ordenanza N°4742/15 a la Empresa Transporte 9 de Julio S.A. E 17 y V 18/05/2016. $144,90. Aviso N° 198.094.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5302/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Alderetes, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Independencia al 700 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I-Secc: K, Lam.:174, Parcela: 245B, Padrón N° 270.146, - Matricula: 5493 - Orden: 197; poseedor: Valverde, Miguel Ángel, DNI N° 24.842.194. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Independencia; al Sur con Enriqueta Lizondo de Rojas, al Este con Enriqueta Lizondo de Rojas -, y al Oeste con Enriqueta Lizondo de Rojas Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/05/2016. Aviso N° 198.132

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5266/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Pozo (B° Aeropuerto), Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Resistencia S/N° e identifica-

do según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc.: R, Lam.:59, Parcela: 13, Padrón N° 570565, - Matricula: 1541 Bis - Orden: 7378; poseedores: Sergio Esteban Moyano, DNI N° 23.310.074 y Claudia Alejandra Marchant, DNI N° 24.736.662. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Resistencia; al Sur con Julia del Carmen Díaz de Veliz, al Este con Arturo Héctor Sierra, Fidel Roberto Montenegro y María Zulema Montenegro Hugo Daniel Ortiz -, y al Oeste con Aeropuerto S.R.L. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 18/05/2016. Aviso N° 198.135.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29798/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Avda. Independencia N° 739 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: 1- Secc.: 18A, Manz.:45, Parcela: 36A, Padrón N° 34.350, - Matricula: 10.641 - Orden: 943; poseedor: Costilla Antonia del Carmen, DNI N° 1.725.005. La Fracción mensurada linda al Norte con laconianni de Langela, Juana; al Sur con Avda Independencia, al Este con Costilla María del C. y Juárez Costilla, Luz del V. -, y al Oeste con Ibarra, María Delina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/05/2016. Aviso N° 198.136.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1126/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Sosa, Departamento: Monteros, domicilio: Ruta Provincial N° 344 km 6 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc: H, Lam.:71, Parcela: 61, Padrón N° 45.637, - Matricula: 21.385 - Orden: 135; poseedores: Aragón José Miguel, DNI N° 13.314.004 y Cachagua, Sonia Isabel, D.N.I. N° 17.197.127. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 344; al Sur con Suc. Segundo Gómez, al Este con Navarro -, y al Oeste con Medina Sosa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 18/05/2016. Aviso N° 198.137.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31745/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alto Verde, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc: F, Lam.:505, Parcela: 411E, Padrón N° 156.951, - Matricula: 28004 - Orden: 519; poseedor: Siria Antonia Agudo, DNI N° 5.728.593. La Fracción mensurada linda al Norte con Solohaga ; al Sur con Enrique Contreras, al Este con Camino Publico por medio Flavio Ituarte -, y al Oeste con Pedro Olea. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/05/2016. Aviso N° 198.140

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RIVERO HERMINIA LUCIA, D.N.I. N° 2.528.943, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Abril 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.045.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DIRENZO VICTORIA DEL VALLE, D.N.I. N° 6.629.427, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.047.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SIMONA INES ROMANO (D.I. N° 8.754.778) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2016.- $110.- Aviso N° 198.064

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO CESAR BECCHIO, D.N.I N° 7.063.431, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.068.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO IGNACIO TORRESSI, D.N.I N° 7.049.697, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.069.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN MARINO SALVATIERRA (D.I. N° 7.156.984) y ELSA VENCIA HERRERA (D.I. N° 2.309.957) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Dra. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.071.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA ESTRELLA DEL MAR RIZZARDO, D.N.I N° 8.661.870, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 16 y V 18/05/2016. $110. Aviso N° 198.072.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALONSO HIPOLITO, D.N.I. N° 7.022.757, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016. Fdo.

Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.080.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTEVEZ RAFAEL EDUARDO S/ SUCESION, D.N.I. N° 7.055.277, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.081.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIN CARLOS ROBERTO, DNI.N° 7.021.583, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.090.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL SORAIRE, DNI N° 8.085.739, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria.- E 17 y V 19/05/2016.- $110.- Aviso N° 198.092

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELIAS JORGE MORALES, D.N.I N° 6.984.702, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.097.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORBERTO OSVALDO TORO D.I N° 32.601.861 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.100.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA DORA PIOSSEK ACUÑA, L.C. N° 7.303.084, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Abril de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 17 y 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.104.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARÍA DOLORES VELIZ, D.N.I. N° 8.764.576 y de RAMÓN BERNARDINO HERMOSILLA, L.E N° 3.469.969. Concepción, 5 de Mayo 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.105.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTHA LILIA MUEDRA, D.N.I N° 8.773.252, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.109.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CORONEL AURORA, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 14 de abril 2016. Fdo.: Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Prosecretario. E 17 y V 19/05/2016. $110.- Aviso N° 198.111

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RASAURA GARCIA SALAS, D.N.I N° 8.937.284, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 17 y V 19/05/2016. $110. Aviso N° 198.114.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUANUCO AGUSTIN RUFINO, DNI. N° 7.072.766, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/05/2016. $110.- Aviso N° 198.116

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "DOMINGO ANTONIO NIETO, D.N.I. N° 12.197.217", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme. Secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.121.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRANGER ROBERTO GEORGE ANTHONY, D.N.I. N° 7.012.926, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.123.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCIAL, MARGARITA MARIA D.N.I. N° 2.802.341 (fallecida el 15/02/2016), cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria 11 de Mayo de 2016.- Fdo. Dr. Raúl A. Robin Marquez, Secretario Judicial. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso Nº 198.130.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTINEZ MARTA EVARISTA, D.N.I. N° 1.073.596, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.142

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL BRANDAN D.I N°

10.552.897 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 18/05/2016. $85. Aviso N° 198.144.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALVATIERRA RODOLFO ALBERTO, DNI. N° 12.919.902, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de abril 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 18/05/2016. $85.- Aviso N° 198.147

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MAGDALENA LUISA BOLTES (D.I. N° 1.625.373) y JUANA ALICIA BOLTES (D.I. N° 8.975.405) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.156.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TORRES JULIO CESAR, DNI N° 7.070.455, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E y V 18/05/2016.- $85.- Aviso N° 198.163

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL FREGOTE, DNI. N° 8.068.434, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2015. Libre de Derechos Ley N° 2628. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.164.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMUALDA JESUS REARTE, DNI N° 8.972.443 y GEORGINIA ALMARAZ, DNI N° 8.971.784, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.168.

Remates

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAPONETTO MARIA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3588/13".-, se hace saber a la Sra. Coponetto Maria Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Caponetto Maria Isabel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil -($20.000,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Jose Dibi Samson la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría, 26 de noviembre de 2015.- E 10 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 197.891

Martillero Araoz Victor Hugo

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "JUAREZ ALBINO REYNALDO Y OTRO C/ROMANO HECTOR MANUEL S/COBRO DE PESOS S/INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (PP ACTOR)", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: Concepción, 06 de mayo de 2016. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I°) Sáquese a remate, por el martillero publico Araoz Victor Hugo, en la Playa de Estacionamiento de este Centro Judicial de Concepción, el día 26 de Mayo de 2016 a hs 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los siguientes bienes muebles: 1060 (un mil sesenta) bolsas de 50 kgs. de azúcar blanco común tipo A de propiedad del Sr. Héctor Manuel Romano en concepto de crédito por liquidación del contrato de Maquila celebrado con S.A Ser, Ingenio Ñuñorco. La subasta se efectuara sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar el precio en el acto del remate mas la comisión del 10 % al martillero y 3 % por sellado de ley. II°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco días. III°) Comuníquese a Secretaria Administrativa de este Centro Judicial, a los efectos que hubiere lugar.- Hágase Saber: Hágase Saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derecho. Secretaría 10 de mayo de 2016. Dr. Luis Antonio Alonso, Secretario. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.093.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES JOSE LUIS ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte: 2781/14 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Téngase por iniciada por José Luis Antonio Torres la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Gobernador Garmendia, Dpto. Burruyacu, provincia de Tucumán, sobre calle 25 de mayo sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 96.012; Matrícula / Orden: 28.055/55; Circ.: I; Secc.: B; Manzana: 14; Parcela: 5; compuesto de una superficie total de: 1.227,3826 m2; siendo sus medidas perimetrales: 20 m de frente y 62 m de fondo; y sus linderos son: al Norte: calle pública; al Sur: lote 12 de Paula Santana; al Este: lote 8 y al Oeste: lote 10 de Sergio Ruiz. Cítese a Braulia Navarro a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que

por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaría IIa. C.C.C. 19 de Abril de 2016. Dra. Soledad María Aguilar, Secretaria. E 06 y V 19/05/2016. $2250. Aviso N°197.798.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber al Sr. Fideicomiso Fidaran, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2016.- Agréguese. Líbrese nuevo edicto conforme se solicita, bajo responsabilidad del peticionante. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2014. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $10.000,00.- y $4.000,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de AV. Leandro N. Alem 449 - 6ª Piso - Ciudad Autónoma de Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado María del Valle Gay D.N.I. N° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 15 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Sec. Jud. E 06 y V 19/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.813

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación¡ a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "KALLPA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE HECHO S/ CONCURSO PREVENTIVO" - EXPTE. N° 1126/13.- con fecha 25/04/16 se fijó el día 05/08/16 como fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y, el 29/07/16 para que se lleve a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ en la sede del Juzgado. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2016. Dr. Fernando Augusto Moyano, secretario. E 12 y V 18/05/2016. $566,25. Aviso N° 197.969.

POR 5 DIAS - Se hace saber Vas S.R.L; Anhelo S.R.L. y Maria Nelina Ruiz que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y del DR. Gustavo Alberto Haurigot, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO ALEJANDRA C/ ANHELO S.R.L. Y/O VAS S.R.L. Y/O RUIZ MARIA NELINA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1954/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Vas S.R.L; Anhelo S.R.L. y a María Nelina Ruiz, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezcan los citados a estar a derecho y respondan la misma, arts. 21 y 59 CPL. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe- Juez Subrogante.- 1954/15.MMMZ San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Rodolfo (H) Sosa (A.2866) como apoderado de Alejandra Del Valle Carrizo. 3) Citase a Anhelo S.R.L. Vas S.R.L. María Nelina Ruiz en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal 4)... 5)... 6)... Fdo. Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante.-1954/15. MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda.- La Sra. Alejandra Del Valle Carrizo - D.N.I. N° 27.365.443, inicia acción en contra de Anhelo S.R.L; Vas S.R.L y Ruiz Maria Nelina por la suma de $165.600.- (pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos) en concepto por indemnización por despidos sin causas arts. 231, 232, 242, 243, 245 y cctes. de la Ley 20.744 (L.C.T.) y sus reformas por la Ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo). - Mejor Sueldo; Antigüedad; Preaviso; Vacaciones proporcionales; S.A.C. proporcionales y Diferencias salariales.- San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo Alberto Haurigot. Secretario. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.981.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cipolatti Silvio y Cipolatti Edelmar S.H. - CUIT N° 30-67430743-4, (Cipolatti Silvio DNI N° 2.447.116 y Cipolatti Edelmar DNI N° 6.298.300).-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPOLATTI SILVIO y CIPOLATTI EDELMAR S.H. y OTROS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19103/2013 fs. 08, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni- Juez - JJAM-1/13. ///San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $2.491,50 Y $1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, citesela de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez - LAS 1/13. San Miguel de Tucumán, 01 de abril

de 2016.- Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.984.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N°20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 480"1/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, nitifíquese la sentencia de fecha 18/12/2015 fs. 25, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - JJAM-4801/14. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Mizrahi Juan, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $16.749,12 (pesos: dieciseis mil setecientos cuarenta y nueve con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2016.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.991.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Marzoratti Luis Alberto -DNI N° 7.008.536-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARZORATTI LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5158/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni Juez - EVI-5158/14. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Marzoratti Luis Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $31.016,44 (pesos: treinta y un mil dieciseis con 44/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letradola Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.994.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mussari Alberto Anibal -CUIT N° 20-04423432-8 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MUSSARI ALBERTO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 986/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, nitifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015 fs. 19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - JJAM-986/15. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Mussari Alberto Anibal, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $27.668,40 (pesos: veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2016.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.997.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morgan S.R.L. - CUIT N° 30-70891143-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MORGAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1007/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, nitifíquese la sentencia de fecha 16/12/2015 fs. 17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - JJAM-1007/15. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Morgan S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. 11I.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letradola Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.-(pesos:cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de abf1de 2016.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 12 y V 18/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 197.998.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4/15".- , se hace saber al Sr. Costilla, Juan Julio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de

2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Costilla Juan Julio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintinueve mil treinta y uno con dos centavos- ($29.031,02), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Jerónimo Ponce de León la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 22 de marzo de 2016. E 13 y V 19/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.012.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Pablo -CUIT N° 20-08081367-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4092/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016.- Ampliando el proveído que antecede y atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4092/13. San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intimése a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $3.800,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Jeronimo Ponce de León con más $800,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. E 13 y V 19/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.014.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DECIMA LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 807/13".-, se hace saber al Sr. Decima Luis Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/05/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $2.252,82 y $450,56 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MLJ 807/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 13 y V 19/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.018.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Numericon S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ NUMERICON S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 1007/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Numericon S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $25.176,90.- (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de León (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- E 13 y V 19/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.019

POR 5 DIAS - Se hace saber a Castañares José Miguel -CUIT/CUIL N° 30-70998061-7 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H.

S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5526/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/8/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5526/10. ///San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2011.-Agréguese y téngase presente lo manifestado por la parte actora. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte demandada el pago en el acto de las sumas de $1.550 en concepto de honorarios regulados y firmes a la Letrada Dr Manuel Lopez Vallejo con más $465 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada...- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-5526/10. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.050.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEICO S.R.L. -CUIT N° 30-68572541-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1001/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,11 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1001/12. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de MEICO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $3.391,50(pesos: tres mil trescientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de $1.500,00(pesos:un mil quinientos).- Hagase Saber:. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez.-San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.051.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cuatro Sauces S.R.L. -CUIT N° 30-70899681-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 5112/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $52.588,02 y $15.776,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.053

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alvarez, David Walter, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALVAREZ DAVID WALTER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 360/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-360/13. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución Seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Alvarez David Walter , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $47.130,89(pesos:cuarenta y siete mil ciento treinta con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.054.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT/CUIL N° 20-14768712-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6138/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2015 fs. 08, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. /// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.

II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $13.851,06 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorizase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cedulas y todo lo referente al tramite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Fioretti Mat 6864. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.055.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Maza, Oscar Antonio, DNI N° DNI 22.332.771, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos FONSECA MONICA PATRICIA C/ MAZA OSCAR ANTONIO S/ DIVORCIO, Expte N° 1350/13, iniciado en fecha 25/03/2013, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: de la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado al Sr. Oscar Antonio Maza por el término de 15 días (Art. 438/439 C.C.y C.). A los fines de la notificación al Sr. Maza, confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Oscar Antonio Maza con una versión estractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 09/09/15 (fs. 125) - Libre de Derechos - Ley N° 6.314 - Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez". Versión estractada de propuesta reguladora: Atribución de la vivienda: Al ser el único bien existente de la sociedad conyugal, la Sra. Fonseca solicita que el 50% de la otra parte se atribuya a su nombre; en su defecto, a nombre de los menores con usufructo vitalicio a la actora. Distribución de los bienes: Manifiesta la Sra. Fonseca que se realizó la distribución en el momento de la separación personal. Responsabilidad parental y prestación alimentaria: La Sra. Fonseca solicita que se trabe embargo por el 40% de haberes, debiendo sumarle a ello el 50% del colegio y lo que corresponde por salario, debiendo incluir gastos extras (enfermedad, viajes de estudio, esparcimiento, etc.) cuando la situación así lo requiera. Tenencia: La Sra. Fonseca propone que, atento a que los hijos conviven con ella, le sea otorgada la tenencia del adolescente Facundo Fernando Maza Fonseca y de los niños Sofía Maza Fonseca y Luciana Maza Fonseca. Régimen de visitas: Fines de semana de por medio el Sr. Maza se llevaría a los menores desde el hogar materno los viernes por la noche, restituyéndolos a dicho hogar los domingos del fin de semana; compartir los cumpleaños de los menores por el mismo período cada uno de los progenitores; navidad con la madre y año nuevo con el padre; 15 días de vacaciones con el padre y el resto con la madre. Costas: A cargo del Sr. Maza.".- Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservado en secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Proc. Verónica Lastra, Secretaria. E 16 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.056

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paesani Eugenio Raul -CUIT N° 20-30442246-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAESANI EUGENIO RAUL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10023/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Jeronimo Ponce de Leon, en contra de Paesani, Eugenio Raul, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $2325.- (pesos: dos mil trescientos veinticinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Jeronimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de $720,75.- (pesos: setecientos veinte con 75/100).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 mayo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 198.074

POR 5 DIAS - Se hace saber a Don Zoilo S.R.L. - CUIT N° 33-70971805-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON ZOILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7729/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrese nuevos edictos con fecha actualizada...- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -///San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.053.594,62 y $300.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016.- E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.084.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "JANCO ANGEL JORGE Y OTROS C/ PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y OTROS S/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS (VIENE DE JUZ. C.C.C. 7ª NOM .. POR RECUSACIÓN SIN CAUSA)", Expediente N° 577/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- Agréguese y a conocimiento de

los interesados.- Atento a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6314) por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de Samuel Yarusqui Aricoma, D.N.I. N° 94.082.993, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- MEH 577/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez-".- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, secretaria. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.085.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cajal, Adrian Fabio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2448/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/6/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $60.000,00 y $18.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.086.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cisneros Antonio Eulogio - CUIT N° 23-07081135-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/10/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2011.- Téngase presente lo informado precedentemente atento a lo solicitado procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias. San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2016.- E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.087

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSÑAK MARIA ELVA C/GONZALEZ MANZARA NARCISO FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 928/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016 ... cítese mediante edictos a Francisco González Manzaraz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Maria Elva Bosñak M.I N° 4.766.181 promueve Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio esquina calle Belgrano, Ruta Nacional N° 40 KM 4307 de la localidad de Colalao del Valle - Tafi del Valle, con una Superficie S/Mensura de 1.026,2984 m2. El mismo se identifica como: Padrón Provincial: N° 81402, Matrícula Catastral 28608, Orden 53, Nomenclatura Catastral: C: III, S:C, Manzana 2, Parcela 1. Son sus linderos: N: Esteban Diaz; S: calle Pública; E: Segundo Quiroga; O: calle Publica. La Sra. Bosñak ejerce la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por más de 45 años; Junto con su madre comenzó a vivir en dicho predio donde construyó su vivienda en el año 1950 y a partir del año 1969 asumió personalmente la responsabilidad sobre el inmueble comportandose como verdadera dueña, ampliando su casa e instalando los servicios de luz y agua como así también realizando actos de limpieza y mantenimiento del terreno y el sembrado y plantación de frutas. San Miguel de Tucumán, 12 mayo de 2016. Secretaria. Libre de Derechos (Ley N 6314). Dra. Ana Lucrecia Forte, secretaria. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.107.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "SALOMON CARLOS MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:140/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de abril de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: "EL NEVADO S.R.L." y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...- CACV.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de Abril de 2008, se presenta el letrado Carlos A. Tamayo en el carácter de apoderado de Carlos Martín Salomón, D.N.I. N° 16.172.048, domiciliado en calle 25 de mayo N° 502 de la ciudad de San Miguel de Tucumán e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Cocha Molle - Arcadia, depto. Chicligasta, de una superficie de 4806,6334 m2 de 30 has, el predio formaba parte de una mayor extensión y abarca dos sectores "A" y B", separados por un arroyo las medidas perimetrales del sector A son: desde el punto 1 al 2: 488,64 mt; desde el 2 al 3:1273,09 mts, del 3 al 4: 62,62 mts, del 4 al 5: 81,86 mts, del 6 al 6: 57,79 mts, del 6 al 7: 28,44

mts. del 7 al 8: 442,31 mts, del 8 al 9: 86,74 mts, del 9 al 10: 206,85 mts, del 10 al 11: 19,66 mts, del 11 al 12: 568,73 mts, del 12 al 13: 458,14 mts y cerrando la poligonal del 13 al 1: 35,54 mts, sector B: mide del punto 14 al 15: 132,11 mts, del 15 al 16: 251,90 mts, del 16 al 17: 298,72 mts, del 17 al 18: 121,19 mts, del 18 al 19: 58,56 mts, del 19 al 20: 80,86 mts, y del 20 al 14: 82,85 mts, cuyos linderos son: al Norte; con Argenti Lemon S.A., camino público y escuela pública, al Sur: con otro inmueble pertenecientes al actor, Este; con Argenti Lemon S.A. y al Oeste con camino público. Señala que el Sr. Carlos Martín Salomón ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cultivo agrícolas, conservación del cercado, pago de impuestos y servicios, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de abril de 2016.- RH.- E 17 y V 31/05/2016. $4399,50. Aviso N° 198.108.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Ramón Enrique Fernández y al procurador Arnaldo José Fajardo Paz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos ARIAS SOSA EDGARDO ARMANDO S/ SUCESIÓN, Expte n° 1133/94, iniciado en fecha 25/04/1994, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la prescripción liberatoria deducida por Edgardo José Arias Maidana, coheredero declarado en autos, declarando prescripto el derecho a cobrar los honorarios regulados a favor de los letrados Mariana Torino, Ramón Enrique Fernández y el Procurador Arnaldo Fajardo Paz en este proceso, atento a lo considerado... Fdo. Dra. María del Carmen Negro -Juez-. Queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2016. E 17 y V 23/05/2016. $795,75.- Aviso N° 198.110

POR 1 DÍA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "ACOSTA ANDRES S/ SUCESION (RECONSTRUIDO)" - EXPTE. N° 76163/41 /// "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016. 1)(...). 2) Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese a Domingo Carrizo (nacido en el año 1915, en la provincia de Salta; hijo de Rudecindo Carrizo) - o a sus herederos, en caso de haber fallecido-, mediante edictos a publicarse por el término de un día, el proveído de fecha 13/02/2015 (fs. 18), a fin de que cumpla con las copias a las que se refiere el art. 141 inc. 2° del C.P.C. Expídase por Secretaría volante para publicar en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E y V 18/05/2016. $161,10. Aviso N° 198.125.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sociedad Pelliza y Rosatti S.A.A.I. Y C.F., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM (SAT SAPEM) C/ SOCIEDAD PELLIZA Y ROSATTI S.A.A.I. Y C.F. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3701/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, en contra de Soc. Pelliza y Rosatti S. A. Agraria Ind. y Com. Financiera, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $2000.- (pesos: dos mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, por derecho propio, la suma de $620.- (pesos: seiscientos veinte).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.127

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, D.N.I. 39.973.146, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM.(MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto D.N.I. N° 39.973.146, respecto del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202. Ello, conforme a lo considerado. II) Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adaptabilidad del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202, de conformidad a lo dispuesto por los art. 609 inc. c y 613 del Código Civil y Comercial de la Nación, ofíciese al Registro Único de Aspirantes a la Adopción a fin de que, en coordinación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, procedan a la evaluación y selección de postulantes a la adopción que estaría en condiciones de asumir la crianza del niño, debiendo remitir a este Juzgado los legajos seleccionados en un plazo de 5 días. III) Notifíquese la presente resolución en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos- Acordada 624/92) Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza" Libre de Derechos (Acordada 624/92).- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Proc. Verónica Lastra, secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.131.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2520/13".-, se hace saber al Sr. Gourmet S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 22 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/06/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom San Miguel de Tucumán 11 de Junio de 2014. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-. en contra de Gourmet S.R.L., hasta hacerse a la parte actora pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con veinte centavos-($43.048.20), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo

exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Patricio R. Argota la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta con setenta y dos ctvs ($4.670.72-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom, - " .- Secretaría. 22 de septiembre de 2015. Fdo.: Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.134.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GUEVARA SILVIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4684/13".-, se hace saber a la Sra. Guevara Silvia Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. SMS4684/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Guevara Silvia Susana, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - ($2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 22 de marzo de 2016.- Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.141.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco, días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15. ///San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015.- Téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.903,00 y $3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo, Dra Ana maría Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.150.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "REYNOSO JACINTO DALMIRO O REINOSO JACINTO O REINOZO JACINTO-PEREZ MARCELINA O PERREZ CRECENCIA MARCELINA- REYNOSO INES ROS S/SUCESIÓN - EXP. N° 1961/05, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2014. 1) ... 2) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. Juana Transito Reynoso, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.- Juez P/T".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 18 y V 24/05/2016.- $713,25.- Aviso N° 198.151

POR 10 DÍAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados : "CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/ REIVINDICACION", Expediente N° 2983/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la providencia de fecha 10 de mayo de 2013 (fs.112) que deberá transcribirse en el mentado instrumento, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese edictos. Libre de derecho ley 6314".- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2013.- Téngase presente atento lo resuelto por la Excma. Cámara en resolución de fecha 06/09/12, cítese como terceros Balal S.A., Provincia de Tucumán, Sindicatura de la Quiebra San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. a fin de que dentro del perentorio término de quince días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Respecto los terceros con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, amplíese el término para contestar demanda en seis días en razón de la distancia (art. 124 Proc.). A sus efectos Líbrese cedula ley 22172.- Hágase constar que se encuentran facultados para el diligenciamiento de las cedulas los letrados Dres. Carlos Rougés y/o Martin Aliaga o quienes ellos designen".- Secretaria, 10/05/2016.- Fdo.: Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.159

POR 3 DIAS - Se hace saber a Christian Mas, Diego Mas y Silvina Mas, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trá-

mite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio Gonzalez Goytia, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. y OTROS S/ DESPIDO", Expediente N° 957/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016.- Al punto 1): téngase presente y agréguese.- Al punto 2): habiéndose corrido traslado de demanda a Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. mediante edictos que fueron publicados en el Boletín Oficial (fs.259/ 264) sin que se hayan apersonado a estar a derecho, tengase al mismo por incontestada la demanda con los efectos previstos por el Art. 58 del CPL. Asimismo no habiéndose apersonado a estar a derecho, hágasele saber que las futuras providencias se le notificarán en los estrados del Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de igual digesto.- Asimismo, atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificados los herederos del co-demandado Christian Mas, Diego Mas y Silvina Mas en sus domicilios reales denunciados en autos conforme cédulas N°2446, 2447 y 2448 obrantes a fs. 235/237, como asimismo mediante publicación de edictos obrantes a fs. 247/250, sin que se hayan apersonado a estar a derecho, téngase a los mismos por no presentados y hágaseles saber que las futuras providencias se les notificarán en los estrados del juzgado con las excepciones dispuestas en el Art.22 del CPL..- Notifiquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 04/09/2015 (fs.254) que ordena la apertura a pruebas de la causa.- A sus efectos deberán publicarse edictos libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.- Personal.-" Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Jueza P/T "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, abrase la presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL).- A los efectos de la notificación a la demandada, líbrense edictos que se publicarán libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. Susana M. Hanssen Juez-. Secretaría, 10 de mayo de 2016.- Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.162.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Carlos Marcelo Monteros, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Prosecretaria actuaria desempeñada por Julio González Goytia, tramitan los autos caratulados: "LEGUINA LUISA RAMONA C/ LIBERTY A.R.T. S.A. y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 721/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016.- Al punto 1: Agréguese y téngase presente.- Al punto 2: Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL). Personal." Fdo: Dra. Olga. Yolanda. Medina- Jueza. Secretaría, 12 de mayo de 2016.- E 18 y V 20/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.171

Sociedades

POR 8 DIAS - Asamblea General extraordinaria: La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA, con domicilio legal en Avenida Belgrano s/n de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros, convoca a sus asociados a Asamblea General extraordinaria que se realizará el día 20/05/2016 en las instalaciones del club de horas 19:00 a 21:00 a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ratificar todo lo actuado en Asamblea de fecha 18/03/2016 y 09/04/20161 por error en la publicación que conforme artículo 45 del Estatuto debía realizarse por 8 días. 2) Tratamiento y aprobación de memorial balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas al 31/12/2014 y al 31/12/2015. 3) Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Gerardo Sotelo. Presidente. E 11 y V 20/05/2016. $949,20. Aviso N° 197.949.

POR 5 DIAS - Por venta de fondo de comercio "FARMACIA VALBEN". Se hace conocer que Mónica María Artigas, argentina, mayor de edad, DNI 21.334.262, Farmacéutica, MP N° 1520 con domicilio en calle Juan Larrea N° 496, de San Miguel de Tucumán, vende a Eva Silberstein, argentina, mayor de edad, farmacéutica, MP N° 554, DNI 4.557.721, con domicilio en calle Juan Luis Nougues N° 106, de esta ciudad, el fondo de comercio rubro farmacia, que gira comercialmente con la denominación "Farmacia Valben", sito en calle Juan Luis Nougues N° 112/114, de la misma ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio de la vendedora. E 13 y V 19/05/2016.- $491,25.- Aviso N° 198.025

POR 5 DIAS - Por venta de fondo de comercio "FARMACIA SANTA ISABEL" se hace conocer que Elena Encarnación Acosta, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 13.339.594, con domicilio en calle lavalle N° 655, B° sur de la ciudad de Famailla, provincia de Tucuman Vende a Cecilio Abraham Roque Vittar, Argentino, mayor de edad, soltero, Farmaceutico, DNI 20.301.411, con domicilio en calle diego de villarroel N° 2064, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucuman, el fondo de comercio rubro farmacia, que gira comercialmente con la denominación "FARMACIA SANTA ISABEL", sito en calle Lavalle N° 655, B° sur de la ciudad de Famaillá, provincia de Tucuman, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio de la vendedora. E 13 y V 19/05/2016. $562,50. Aviso N° 198.026.

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2.016 a Hs. 12,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en el Corte, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Ratificación de los resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 16/12/08 respecto a la modificación del Estatuto Social en cuanto a la transmisibilidad de acciones en los términos del Artículo 214 de la Ley General de Sociedades. 3) Modificación del Artículo 2° del Estatuto Social respecto a la prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Nota: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 17/06/16 (Art. 238, Ley 19.550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 13,00 hs del mismo día y en el mismo domicilio. Fdo.: Pedro Benito Benejam, Presidente.- E 16 y V 20/05/2016.- $781,50.- Aviso N° 198.075

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio de 2.016 a Hs. 10,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en El Corte, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Informe respecto a la demora en la citación a Asamblea. 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14. Consideración de la gestión de Directores y Síndico. Remuneración de Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4. Elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandato de acuerdo al Artículo 9° del Estatuto Social. 5. Elección de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato de acuerdo al

Artículo 12° del Estatuto Social. 6. Ratificación de lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 16/12/08 respecto a la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social por aumento de capital Social dentro del quíntuplo. Nota: a fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 17/06/16 (Art.238, Ley 19550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11,00 hs. el mismo día y en el mismo domicilio. El Directorio. E 16 y V 20/05/2016. $1085,25. Aviso N° 198.076.

POR 5 DIAS - LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A. Asamblea Anual Ordinaria. Convocatoria. Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Julio Cortázar esquina Camino del Perú, Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, para el día 30 de Mayo de 2016 a las 20 hs. como primera convocatoria y a las 20:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente orden del día: Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término estatutario. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2015 y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550. 4) Aceptación de la renuncia al cargo de presidente y director suplente de los señores Carlos Gustavo Castillo y Víctor Hugo Parra respectivamente. 5) Elección de Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Social. Fdo.: Carlos Gustavo Castillo, Presidente. E 17 y V 23/05/2016. $737,25. Aviso N° 198.115.

POR 5 DIAS - Conforme Art. 2 Ley 11867, Sandra Isabel Arias, DNI:20284471, domiciliada en Juan Luís Nougués 1283, Vende a Leonor Katherine Tolosa, DNI:26246206, domiciliada en Buenos Aires 623, PB F, “FARMACIA SAN BENITO”, ubicada en French 581 Aguilares, Dpto. Río Chico - Tuc. Reclamos de ley: Esc. Florencia Martinez I. de Colombres, Las Piedras 469, S.M. de Tuc. E 17 y V 23/05/2016. $294. Aviso N° 198.117.

POR 1 DIA - Según lo estipulado por el estatuto social. La comisión directiva del CLUB SPORTIVO ALFREDO GUZMÁN convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria extraordinaria a realizarse el 31/05/2016 a las 9:00hs en sede social, calle Juramento 415 para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento de memoria; balance, inventario de bienes e informes de la comisión fiscalizadora de cuentas ejercicios cerrados 30/09/2014 y 30/09/2015. 3) Elección de Junta Electoral 3 titulares y 2 suplentes. 4) Designación de 2 asociados para firmar el acta. Así mismo se convoca para el 13/06/2016 de 9:00hs a 12:00hs a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde Presidente, secretario, Tesorero y demás miembros desde 9:00hs a 12:00hs. 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista será proclamada y puestas en función esa 12:00hs. Fdo. Mirta del Valle Gutiérrez. Secretaria. E y V 18/05/2016. $148,20. Aviso N° 198.119.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2932/16 de fecha 12/05/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fechas 18/04/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “H.J.B. S.R.L.(Constitución”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: señor Budeguer Diego Sebastián, D.N.I. N° 26.783.420, Argentino, soltero, de profesión Lic. en Turismo, domiciliado en calle San Juan N° 354 - 1° A de esta ciudad y el Sr. Budeguer José Orlando, D.N.I. N° 20.284.308, Argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Juan Posse N° 1.140 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial 302 Km 22,5 Ranchillos Depto. Cruz Alta, de la provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir; de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: *Explotación de la agricultura. *Prestación de servicios. * La compra, venta de inmuebles, administración, alquiler de propiedades, encarar planes de vivienda, realizar loteos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $50.000 dividido en 500 cuotas iguales de $100,00, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Señor Budeguer José Orlando, la cantidad de 250 cuotas y el Señor Budeguer Diego Sebastián .la cantidad de 250 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo del Sr Budeguer José Orlando, quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- José Orlando Budeguer, socio gerente. E y V 18/05/2016. $307,50. Aviso N° 198.120.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2266/205-C-2016 de fecha 21/04/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2016, mediante el cual los Sres. Marcelo Adrián Suárez, Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 10 de octubre de 1979, D.N.I. 27.651.403, con domicilio en la calle Julio López Mañan 675 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y José Manuel Romano Nanni, Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.540.570, con domicilio en Pasaje Grimau y Gálvez 742 Planta Alta C de la ciudad de San Miguel de Tucumán, socios de la firma CENKIFYR S.R.L, deciden designar como liquidador de la sociedad al Sr Marcelo Adrián Suárez para que se desempeñe como tal a partir del 22/02/2016. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Marcelo Adrián Suarez, Liquidador. E y V 18/05/2016. $137,70. Aviso N° 198.122.

POR 1 DIA - Por Res. N° 112/16 - DPJ de fecha 13-05-2016 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la asociación civil “AGRUPACION DE MAXIBASQUETBOL FEMENINO” en su domicilio de calle Miguel Lillo N° 548, San Miguel de Tucumán, Tucumán para el día 19-05-2016 a horas 19.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°2; Lectura del presente instrumento. 1°3.- Elección de la Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°4- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 30/05/2016 para tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades: desde horas 17:00 a horas a 19:00- 2.2).- Proclamación de autoridades y designación de dos socios para firmar el acta a Horas 19.30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos se procederá a su proclamación en acto de asamblea de horas 19:00. Fdo.: C.P.N. Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 18/05/2016. $217,35. Aviso N° 198.124.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2480/205-N-2016 de fecha 27/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 14/07/2009, 08/04/2015, y 10/04/2015, mediante el cual los Sres. Angel Eduardo Cuadrado Pineda, DNI 8.085.588, viudo, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Laprida N° 679, 1° D, San Miguel de Tucumán, Angel Eduardo Cuadrado,

DNI 16.993.733, soltero, argentino, mayor edad, domiciliado en San Lorenzo N° 1882, y el Sr. Luis Alberto Donda, DNI 14.984.854, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tomás de Anchorena N° 3460, San Miguel de Tucumán, deciden cesión de cuotas sociales y distribución de cargos. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social de la sociedad NETWORK COMUNICACIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 22, Fs. 188 a 196, tomo XXI del protocolo de Contratos Sociales del año 2004, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto. Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000.00), representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien ($100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. Angel Eduardo Cuadrado un cincuenta y un por ciento (51%) o sea la cantidad de cincuenta y un cuotas partes que representan la suma de Pesos Cinco Mil Cien ($5100); y b) el Sr. Luis Alberto Donda un cuarenta y nueve por ciento (49%) o sea la cantidad de cuarenta y nueve cuotas partes que representan la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (4.900,00). Artículo Quinto: Administración y Dirección: La Administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por uno o más Gerentes socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Por este acto se designa Gerente de la sociedad al socio Sr. Angel Eduardo Cuadrado quién revestirá el cargo de "Socio Gerente", y tendrá y ejercerá el uso de la firma social, por el plazo de tres años a contar del día de la fecha. El Gerente tiene el derecho y la obligación que fuere menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios ni para garantía de obligaciones de terceros todo bajo pena de indemnización y pago de daños perjuicios que pudieron ocasionar a la sociedad dichas operaciones. Sobre esta limitación, el Gerente, tiene todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte de la sociedad, o intervenir en los que actúe como demandante. b) nombrar apoderados especiales o generales, otorgando los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuentas por tales mandatos. c) suscribir en nombre de la sociedad, pagarés, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro otorgando y extendiendo los recibos y cartas de pago que en su caso correspondan. d) contraer en nombre de la sociedad todo genero de obligaciones civiles o comerciales, como laborales y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) solicitar la quiebra de terceros, con la propia, y concursos civiles o preventivos; g) operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, y en general de cualquier forma que sea necesaria a los fines sociales, colocar el dinero a plazo fijo, realizar compra-venta de títulos, valores, descuento de pagarés, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) celebrar en nombre de la sociedad todo genero de actos, operaciones y contratos, sea por instrumentos privados o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) el gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar, alquilar, y suscribir todo genero de contratos o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados, cobrar y percibir, otorgar los recibos del caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias. Se requiere la conformidad unánime de los socios a los efectos de establecer las remuneraciones del Gerente, sea socio o no, como así también para el caso de fusión o transformación de la sociedad, debiendo dejar constancias de las resoluciones que en cada caso se tomen en el libro de actas a tal efecto. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Angel Eduardo Cuadrado, socio. E y V 18/05/2016. $710,25.- Aviso N° 198.126

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA, con domicilio legal en calle Principal S/N°, Villa Chicligasta, Dpto. Simoca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/2016, a horas 16:00; en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 3°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. Fdo.: Irma R. Monserrat, Vocal 1°. E y V 18/05/2016. $94,95.- Aviso N° 198.128

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA, con domicilio legal en Avenida Principal S/N° Atahona frente estacion ferrocarril Simoca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/2016, a horas 16:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 3°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. Irma R. Monserrat, presidente. E y V 18/05/2016. $97,95. Aviso N° 198.129.

POR 1 DIA - El CENTRO DE LA AMISTAD 3° EDAD B° ECHEVERRIA-V.MUÑECAS con personería jurídica N° 233/92, convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a celebrarse en su sede de Pje. Madrid 3.600- Tucumán; para el día 21 de mayo de 2016 a hs. 17;30 para tratar el siguiente orden del día: 1) tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el día 31-12-2015. 2) designación de 2(dos) socios para firmar el acta de asamblea.- Fdo. Ramona del V. Villagra. Presidente. E y V 18/05/2016. $85. Aviso N° 198.133.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2025/205-S-2016 de fecha 13/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 31/03/2016 mediante los cuales los Sres. Héctor Daniel Ojea, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Inés Delgado, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1955, DNI N° 11.632.457, domiciliado en calle Balcarce N° 670, Dpto. 4 C, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Lucas Matías Ojea Delgado, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1985, DNI N° 31.703.083, y domiciliado en Av. Mate de Luna 1429 - 4 Piso Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán, deciden modificar el domicilio social de SEND IT BUSINESS S.R.L y fijarlo en adelante en Juan José Paso N° 345, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Primera del Contrato Social de la firma Send It Business S.R.L, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 13, Fs. 186/9, Tomo XX, del Libro de Protocolo de Contratos Sociales, Año 2015, con fecha 25 de agosto de 2015, quedando redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación. La Sociedad se denominará Send It Business S.R.L. y tendrá su domicilio social en Juan José Paso N° 345, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el país y/o en el exterior." San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Héctor Daniel Ojea, Socio Gerente. E y V 18/05/2016. $239,10. Aviso N° 198.138.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1308/205-2016 de fecha 05 de mayo de 2016 Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05 de mayo de 2016, mediante el cual se constitu-

ye la Sociedad de Responsabilidad Limitada DA.MI.JO.SO. S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Miguel Ángel Abbondandolo, D.N.I. 16.113.212, casado, Argentino, 53 años de edad, Comerciante cuyo domicilio es Perú 1471(Yerba Buena) y Villar Daniela Elida, D.N.I. 27.087.192, casada, Argentina, 37 años de edad, Comerciante cuyo domicilio es Perú 1471(Yerba Buena).- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Perú 1471 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 Años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá como objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros la explotación en todas sus formas, de Playas de estacionamientos, alquileres comerciales, venta al por mayor y menor, traslados programados de pacientes ambulatorios y geriátrico. Pudiendo a su vez prestar todo tipo de servicios relacionados con el objeto principal más arriba enunciado. Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, mobiliarios. Pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Al mismo tiempo podrá realizar todo tipo de operaciones financieras excepto las previstas en la ley de Entidades Financieras. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000.-), dividido en cuotas iguales de 100 (cien) cuotas de pesos Seiscientos ($ 600.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Miguel Ángel Abbondandolo, 80 cuotas de $600 y la Sra. Villar Daniela Elida 20 cuotas de $600. Organización de la Administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Miguel Ángel Abbondandolo, quien ejercerá la representación Legal de la Sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El Ejercicio Social cerrara el día 31 de Diciembre de cada año. E y V 18/05/2016. $358,65. Aviso N° 198.139.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 03 de Junio de 2016, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 38 cerrado el 31 de Diciembre de 2015. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de Tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El Directorio. p.Vicente Trapani S.A. Silvia Susana Trapani, Presidente. E 18 y 24/05/2016. $1374. Aviso N° 198.143.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19/05/2016 a horas 10:00 en sede social en Campo Herrera, Barrio 60 viviendas, Mza. C, Casa 13, de la ciudad de Famaillá, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del padrón electoral. c) Recepción de impugnaciones al padrón. d) Resolución sobre impugnaciones al padrón. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones de listas. g) Resolución sobre impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 2° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Mario Alberto Suarez. Presidente. E y V 18/05/2016. $143,10. Aviso N° 198.148.

POR 1 DIA - El CIRCULO MEDICO DEL SUR siguiendo normas estatutarias decide convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día Jueves 02 de junio del 2016 a las 21:30 hs. en la Sede Social del la Institución, sita en calle Ernesto Padilla y Juangorena de la ciudad de Concepción (Tuc.) para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario Gral. Firmen el acta en representación de la Asamblea. 2) Modificación del Convenio con la Obra Social Subsidio de Salud, periodo 2016. Firma. Dr. Mario Márquez - Presidente, Dr. Walter Borges - Secretario General. E y V 18/05/2016. $94,95. Aviso N° 198.149.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/2016 a las 16.00 horas en su sede social de Pasaje Granaderos de San Martín 1992 de San M. de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta anterior; 2°) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea; 3°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-2015. Fdo. Olga B. Núñez, Presidente. E y V 18/05/2016. $85. Aviso N° 198.152.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2376-205-V-2016 de fecha 25/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/12/2015 mediante el cual, el Sr. Pablo Adrián Villalobos, DNI 33.657.444, argentino, de profesión comerciante, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio S/N Los Sarmientos - Dpto. Rio Chico, vende, cede y transfiere 100 cuotas sociales que le pertenecen a la sociedad VAP CITRUS S.R.L., al Sr. José Antonio Hernández, DNI 24.503.999, argentino, de profesión comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Ecuador N° 3524 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula Tercera de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de $60.000 (Pesos Sesenta mil) en efectivo, el cual se divide en 600 cuotas sociales de $100 c/u siendo integrado de la siguiente manera: El Sr. José Antonio Hernández 100 cuotas de $100 c/u o sea $10.000 (Diez Mil pesos) y la Sra. Torino María Concepción 500 cuotas de $100 c/u o sea $50.000 (Cincuenta Mil pesos). La sociedad podrá aumentar su capital social cuando su giro comercial lo requiera por el voto favorable de más de la mitad de capital con asamblea de socios que determine plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. María Concepción Torino, socio. E y V 18/05/2016. $230,40. Aviso N° 198.153.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 08/12/2014 y 02/05/2016, me-

diante el cual el Sr. Manuel Ricardo Paz, DNI 07.091.304, vende, cede y transfiere 10 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "SEGURIDAD BENJA S.R.L.", a la Sra. Sara Isabel Pla, DNI 13.415.139, argentina, casada, empresaria, con domicilio en calle Pje. Martin Berho N° 140, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. El restante socio, Sr. José Evaristo Veliz, D.N.I. 34.953.588, presta su consentimiento a la cesión de cuotas mencionada. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cualel capital social fijado en $50.000, dividido en 100 cuotas de $500 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: el Sr. José Evaristo Veliz, 90 cuotas y la Sra. Sara Isabel Pla, 10 cuotas. San Miguel de Tucumán, 17 de mayode 2016. E y V 18/05/2016. $146,40. Aviso N° 198.154.

POR 1 DIA - Se hace saber que mediante Resolución N° 304/15 D.P.J, se conformó la transformación resuelta por Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 10/11/14 y 17/11/2014, mediante los cuales se aprobó la transformación de "AZUTRA S.R.L" en "AZUTRA S.A", siendo esta continuadora jurídica de la primera. Instrumento de transformación de Azutra S.A. de fecha 09/09/2015, el capital social es de $50.000 representados por 100 acciones de $500 pesos cada una. No se retiran ni se incorporan socios. Estefanía Hortensia Martínez suscribe 98 acciones y Gonzalo Corral Rivadeneira suscribe 2 acciones. Sede social: Ruta 302 KM. 14 - Colombres, Cruz Alta. Plazo de duración: la duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Composición de los órganos de administración y representación: estará a cargo de un directorio, compuesto por la Sra. Estefanía Hortensia Martínez como Presidente y director titular y el Sr. Gonzalo Corral Rivadeneira como director suplente. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: los ejercicios sociales cierran el 31 de marzo de cada año. E y V 18/05/2016. $176,85. Aviso N° 198.155.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (ADIBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2016 a horas 9:00, en el aula de Matemática de dicha Facultad, sita en calle Ayacucho 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/04/2016. 2) Designación de la Junta Electoral para la próxima elección de autoridades de ADIBQF en el mes de diciembre de 2016. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo.: Carmen M. Torrente, Presidente; Marta Martínez Arriazu, Secretaria. E y V 18/05/2016.POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (ADIBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2016 a horas 9:00, en el aula de Matemática de dicha Facultad, sita en calle Ayacucho 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/04/2016. 2) Designación de la Junta Electoral para la próxima elección de autoridades de ADIBQF en el mes de diciembre de 2016. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo.: Carmen M. Torrente, Presidente; Marta Martínez Arriazu, Secretaria. E y V 18/05/2016. $126,15.- Aviso N° 198.157

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la AGRUPACION DE PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN Asociación Civil convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 20 de Mayo del corriente año, a partir de las 19 hs, en el Colegio de Ingenieros de Civiles de Tucumán, Alberdi 786. Orden del día: 1) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización. 2) Fijación de la nueva cuota social. 3) Capacitación del personal profesional y técnico. 4) Cuestiones salariales y de representatividad. 5) Proyectos de viviendas. 6) Proyecto de sede. Fdo.: Ing. Marcelo Nazur, Presidente. E y V 18/05/2016. $104,40. Aviso N° 198.158.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte. NC 2620/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Resolución 103/16-DPJ.: Resuelve: Artículo 1°: Otórgase la Matrícula Individual ante este Registro Público a JOSE ALFREDO GOMEZ, argentino, casado, nacido el 30/12/1964, D.N.I. 17.137.356, CUIT N° 20-17137356-6, con domicilio particular en Avenida América Vespucio N° 623, San Miguel de Tucumán, Tucumán y comercial en Avenida América Vespucio N° 623-San Miguel de Tucumán, Tucumán; para explotar" Servicio de transporte automotor de pasajeros". E y V 18/05/2016. $91,95. Aviso N° 198.160.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2314-205-2016 de fecha 22/04/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de marzo de 2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. ECO CLEAN", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Jorge Darío Zerda, argentino, soltero, mayor de edad, empresario, nacido el 15 de octubre de 1980, DNI N° 28.367.530 con domicilio real en calle Estados Unidos N° 1.180 de esta Ciudad, Provincia de Tucumán y Rogelio Kurt Castro, argentino, casado, mayor de edad, empresario, nacido el 11 de noviembre de 1974, DNI N° 24.281.591, con domicilio real en calle Machain N° 480, Dúplex 23, Barrio Las Palmas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ayacucho N° 34, 1° Piso, Dpto. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) servicios de limpieza de todo tipo de superficies y objetos, mediante la inyección de aire mezclado con agua y diversas sustancias permitidas, en particular bicarbonato de sodio, como asimismo arena o cualquier otro componente o abrasivo afín a este objetivo; b) la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión o consignación de toda clase de sustancias, componentes, materias primas, productos, mercaderías, máquinas, implementos y útiles, relacionados directamente con cualquiera de las etapas mencionadas en el inciso a) precedente. Queda facultada para realizar toda otra actividad lícita que se relacione directamente con el objeto social y tienda a su cumplimiento. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos ochenta mil ($80.000,00) representado por cien (100) cuotas de pesos ochocientos ($800,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios tendrán el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer frente a cualquier aumento de capital que se resuelva. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Jorge Darío Zerda suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalentes a la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) e integra el 25% en efectivo o sea la suma de pesos diez mil ($10.000,00) y el Sr. Rogelio Kurt Castro suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalentes a la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) e integra el 25% en efectivo o sea la suma de pesos diez mil ($10.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha de ins-

cripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social, como así también la representación legal de la misma, estará a cargo señores Jorge Darío Zerda y Rogefio Kurt Castro, cuyos datos personales constan al principio, aceptando el cargo para el que son designados. Con carácter de declaración jurada los señores Jorge Darío Zerda y Rogelio Kurt Castro manifiestan que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ser gerentes de acuerdo a la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará el día treinta Y uno (31) de marzo de cada año El ejercicio social cerrará el (día/mes) de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2016. E y V 18/05/2016. $558,60. Aviso N° 198.161.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 129/205- A -2016 de fecha 02/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 18 de Diciembre de 2015, mediante los cuales la Señora Maria Luisa Grinblat, DNI N° 3.596.008, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en calle Corrientes 570, piso 8, Dpto. B, de San Miguel de Tucumán, fecha de nacimiento 20 de Mayo de 1937, de 78 años de edad, de profesión empresaria, siendo propietaria de 10 (Díez) cuotas sociales, de un valor nominal de $1000,00 (pesos mil) cada una, equivalente al 83,33% del Capital Social, de ALEF S.R.L., cede y transfiere, en forma absoluta e irrevocable, el total de las cuotas que tiene y le corresponden en dicha sociedad, a favor de los Señores Miguel Angel Blanch, DNI. N° 20.178.103, argentino, mayor de edad, viudo, de profesión Abogado, domiciliado en calle San Martín 231, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, fecha de nacimiento 22 de Febrero de 1968, de 47 años de edad y José Daniel Assa, DNI N° 13.338.542, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Lavaisse N° 1812, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, fecha de nacimiento 14 de Julio de 1959, de 56 años de edad. Como consecuencia de la operación descripta, se impone la necesidad de modificar el texto de los Artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social, quedando, los mismos, redactados de la siguiente manera: Cuarto: Capital El capital social se fija en la suma de $12.000 (pesos doce mil) los cuales están divididos en 12 (doce cuotas de $ 1.000 (pesos un mil) cada una, las mismas se encuentran suscrita totalmente por los socios a razón de 11 (once) cuotas para el señor Miguel Angel Blanch y 1 (una) cuota para el Sr. José Daniel Assa. Quinto: Administración La administración y representación legal de la firma estará a cargo del señor Miguel Angel Blanch, durando el mismo en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Pudiendo ser reemplazado en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple de capital. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- E y V 18/05/2016. $321,30. Aviso N° 198.165.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte número 2767/205-2016 de fecha 05 de Mayo de 2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de Marzo de 2016 por el cual se celebra el Contrato Cesión de Derechos Fiduciarios del Fideicomiso denominado "VITTALIA-TORRE SALUD", siendo los Cedentes: Sebastián Piliponsky, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán y Pablo Andrés Levin, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán; Cesionarios: Raúl Fernando Piliponsky, D.N.I.: 10.219.634, casado, domiciliado calle Jujuy N° 465, San Miguel de Tucumán, Víctor Sergio Azubel, D.N.I.: 22.263.670, casado, domiciliado en calle Rondeau número 552, San Miguel de Tucumán, Ernesto Gabriel Llabra, D.N.I.: 17.614.941, casado, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 124, San Miguel de Tucumán y María Isabel Llabra, D.N.I.: 21.328.262, casada, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 266, San Miguel de Tucumán. A raíz del mencionado contrato de Cesión se detalla la distribución final de los porcentajes en el Fideicomiso: Fiduciantes: Sebastián Piliponsky: 9,61%, Pablo Andrés Levin: 9,61%, Víctor Sergio Azubel: 26,93%, Raúl Piliponsky: 26,93%, Ernesto Gabriel Llabra: 13,46 % y María Isabel Llabra: 13,46%. Fiduciario: Mónica De Los Angeles Mercado, D.N.I.: 17.269.781, casada, 49 años de edad, de profesión Contadora Pública Nacional, argentina, con domicilio constituido en calle Lamadrid N° 377, 4° Piso "B", San Miguel de Tucumán. Fiduciario Suplente: Marta Graciela Paz, D.N.I.: 11.909.588, soltera, 60 años de edad, empleada, argentina, con domicilio real en Barrio Soeme, Manzana 20 Casa 3, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: La parte Fiduciante designa como beneficiarios del contrato de fideicomiso a aquellas personas físicas o jurídicas que resulten fiduciantes, ya sea iniciales o por adhesión. Fideicomisarios: Sebastián Piliponsky, Raúl Fernando Piliponsky, Víctor Sergio Azubel y Pablo Levin. Objeto: Construir en el inmueble sito en la Zona norte de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre calle Santiago del Estero N° 157, entre calle Balcarce y Monteagudo, un edificio en altura con el destino de Consultorios médicos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes, el que, una vez terminado, será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994. Plazo: El plazo del fideicomiso vencerá el 31 de Octubre de 2019, más 12 meses de gracia, plazo que se ampliará en caso de no poder cumplirse por caso fortuito, fuerza mayor o hechos del príncipe, mientras los impedimentos subsistan a contar de la fecha. San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2016.- E y V 18/05/2016. $446,55. Aviso N° 198.166.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2372/ 205-2016 de fecha 25/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 21 de Abril de 2016, mediante los cuales los Señores Rodolfo José Di Bacco, D.N.I. N° 32.202.812, argentino, casado con la Señora Leonor Terán, nacido el 28 de Octubre de 1986, de 29 años de edad, de profesión Empleado, con domicilio en calle San Lorenzo 4597 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y Gabriel Matías Villarreal, D.N.I. N° 33.602.366, argentino, soltero, nacido el día 25 de Septiembre de 1986, de 29 años de edad, de profesión Empleado, con domicilio en calle Catamarca 451 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, siendo únicos socios de la firma "CORRALON SAN LUCAS S.R.L.". con domicilio legal en Calle Catamarca 451 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, ceden y transfieren, en forma absoluta e irrevocable, el total de las cuotas que tienen y le corresponden en dicha sociedad, a favor de los Señores Raúl Matías Moreira Gimeno, D.N.I. N° 32.413.222, argentino, soltero, nacido el día 02 de Agosto de 1986, de 29 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio en calle San Luis 574 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Julio Antonio Castagnaro, D.N.I. N° 25.802.319, argentino, casado, nacido el día 17 de Mayo de 1977, de 38 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio en calle Lídoro Quintero 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia de la operación descripta, se impone la necesidad de ampliar el texto de la cláusula Segunda, agregando a la misma los puntos h), i), j), k) y l) y modificar el texto de las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social, quedando, las mismas, redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, o de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: h) Servicios Agrícolas: Prestación de servicios agrícolas, realizando en forma directa o a través de terceros, servicios de cultivos, plantaciones, cosechas, pulverizaciones y de asesoramiento, para cuyo objeto podrá vender o arrendar maquinarias agrícolas; realizar servicios de transporte de cargas en general, de corta y

larga distancia, sea mediante vehículos propios o de terceros. Y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el debido cumplimiento de su objeto social; i) Servicios Agropecuarios: Mediante la producción agrícola-ganadera y/o explotación forestal en cualquier forma, sea en inmuebles propios, mediante contratos de arriendo, aparcería, sociedad con tercera persona. A tales efectos podrá tomar en arrendamiento, aparcería, comprar o vender, arrendar inmuebles rurales; celebrar Contratos de Administración de inmuebles rurales y realizar cuantos más actos considere convenientes para la explotación agrícola, ganadera o forestal; j) Servicios de Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, entre ellas lácteos, cárnicos, congelados, enfriados y a granel, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, cargas peligrosas, explosivos, radioactivos, residuos peligrosos, residuos sanitarios, industriales y domiciliarios; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, transporte en carretones y maquinarias agrícolas, vial o especial así como todo tipo de tráfico local, inter jurisdiccional e internacional, su distribución, intermediación, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, corretaje de fletes y consignación de mercadería o productos en general en depósitos de tránsito propios o de terceros y cualquier actividad vinculada al transporte de carga en particular; k) Logística: Mediante el asesoramiento a clientes para mejorar el rendimiento logístico a través del planeamiento estratégico, procesos e implementación de tecnología para desarrollar una amplia gama de proyectos incluyendo, entre otros: optimización global de la cadena de abastecimiento, selección, desarrollo y búsqueda de recursos estratégicos, diseño de redes logísticas, sistemas de tomas de pedidos y soporte. Implementación y control del flujo de almacenaje de materias primas, productos en procesos y productos terminados, desde el punto de origen al punto de consumo, con la información relacionada para satisfacer las necesidades del cliente. Todo ello en el ámbito nacional e internacional; l) Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, intermediación, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de la sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones, y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,-), que se componen de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Cien ($100,-) cada una, correspondiéndole al Señor Raúl Matías Moreira Gimeno Setenta y Cinco (75) cuotas sociales lo que representa Pesos Siete Mil Quinientos ($.7.500) y al Señor Julio Antonio Castagnaro Setenta y Cinco (75) cuotas sociales lo que representa Pesos Siete Mil Quinientos ($.7.500)". Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del Señor Raúl Matías Moreira Gimeno en su calidad de Socio Gerente. El Socio Gerente tendrá la representación legal de la sociedad.- San Miguel de Tucuman, 17 de mayo de 2016. E y V 18/05/2016. $933,75. Aviso N° 198.167.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6307/205-L-(2015), se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 10/09/2015 mediante los cuales la Sra. Contreras María Raquel, DNI 10.014.343, argentina, mayor de edad, nacida el día 10/12/1951, viuda, de profesión ama de casa, con domicilio en calle 9 de julio N° 3.983, Manzana I, casa 25, de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 100 cuotas que le pertenecen de la sociedad Limpieza y Seguridad del Norte S.R.L, a las Sras. Morales Liliana Carina DNI 27.562.303, argentina, mayor de edad, nacida el día 02/08/1979, soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle 17 N° 914, Villa Mariano Moreno, de la localidad de las Talitas y Cajal Maña Alejandra DNI 29.018.037, argentina, mayor de edad, nacida el día 13/08/1981, casada, empleada pública contratada, con domicilio en El Chañar, departamento Burruyacu, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del contrato social de la sociedad "LIMPIEZA Y SEGURIDAD DEL NORTE SRL", quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de $60000.- (pesos sesenta mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas iguales de $100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La señora María Alejandra Cajal 300 (trescientas) cuotas de capital que representan un capital de $30000.- (pesos treinta mil) y la señora Liliana Carina Morales 300 (trescientos) cuotas de capital que representan un capital de $30000.- (pesos treinta mil). El capital social suscripto es integrado por todos los socios en efectivo. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Cajal María Alejandra, socio. E y V 18/05/2016. $272,55.- Aviso N° 198.169

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1654/205-F-2016 de fecha 31/03/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/01/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "FULL MED IMPLANTES S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1) Sebastián Buscetto, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.671.962, soltero, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 417, 4° Piso - Dpto. C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y 2) Julieta María Politi, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 30.758.978, soltera, kinesióloga, con domicilio en Pje. Juan Cruz Varela N° 1799, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida N° 417, Piso 4°- Dpto. C, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización, por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, las siguientes actividades: a) Compra y Venta, Distribución y Comercialización al por mayor y menos de insumos médicos generales y traumatológicos; prótesis, implantes, artículos de ortopedia y cirugía, ropa de trabajo y de cama, aparatología para diagnóstico médico; b) Alquiler de equipos: equipos de rehabilitación; de diagnóstico y tratamiento; c) Importación y exportación de los insumos antes mencionados; d) realización de toda otra actividad existente o a existir vinculada con el objeto de la sociedad. A tales fines podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedor del Estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.000.- dividido en 100 cuotas iguales de $1.000.- de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) El Sr. Sebastián Buscetto con 50 cuotas sociales y b) La Srta. Julieta María Politi con 50 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sebastián Buscetto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2016. E y V 18/05/2016. $382,05. Aviso N° 198.170.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2040/205 (2016), se encuentra en trámite la inscripción el/los/intrumento/s de

fecha 21/03/2016, mediante el que se constituye la sociedad " BAG S.A.", documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° (16) de fecha /505/(2016), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley N° 19550, las siguientes: Julieta Aguirre, D.N.I. N° 37.309.802, argentina, soltera, mayor de edad, fecha de nacimiento 03/01/1993, de 23 años de edad, empresaria, con domicilio real sito en Avenida Eva Perón N° 397 de la ciudad de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, Osvaldo Barreñada, D.N.I. N° 13.378.485, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 31/10/58, de 58 años de edad, empresario, con domicilio en calle Flening 2280, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y Héctor Rolando Gelsi, D.N.I. N° 12.978.584, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 24/10/58, de 58 años de edad, empresario, con domicilio en Avda. Alem N° 45, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Avenida Eva Perón N° 397 de la ciudad de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Prestación de servicios electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos, nacionales y/o provinciales, tasas de servicios municipales y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales y municipales. b) Asesoramiento, selección y venta de software, para empresas vinculadas con lo previamente mencionado en el punto a). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Plazo Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 100.000, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de ($100) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un voto. Se suscribe de la siguiente manera: Julieta Aguirre, 334 acciones ordinarias, nominativas no endosables, o sea la cantidad de $ 33.400, Osvaldo Barreñada, 333 acciones ordinarias, nominativas no endosables, o sea la cantidad de $ 33.300 y Héctor Rolando Gelsi, 333 acciones ordinarias, nominativas no endosables, o sea la cantidad de $ 33.300.- Organización de la Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente Julieta Aguirre y Director Suplente: Osvaldo Barreñada; por el plazo de de 3 ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 18 de Mayo de 2016. Julieta Aguirre, presidente. E y V 18/05/2016. $494,70. Aviso N° 198.172.

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

INET Fondos Ley 26905 - Obras
Licitación Pública N° 01/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Sustitución de edificio secundario y creación de ISFP y SNU en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Localidad de Río Seco Departamento Monteros. Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: $65.175.897,29. Garantía de Oferta Exigida: $651.758,97. Fecha de Apertura: 08/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $12.000. Fecha límite de venta de pliego: 07/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 09 y V 20/05/2016. Aviso N° 197.705.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

Pcia. de Tucumán
INET Fondos Ley 26058 - Obras
Licitación Pública N° 02/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Obra nueva en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Localidad de Famailla Departamento Famailla. Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: $64.865.264,22.- Garantía de Oferta Exigida: $648.652,64. Fecha de Apertura: 10/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $12.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058-Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 09 y V 20/05/2016. Aviso N° 197.706.

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR y EL ALCOHOL DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 01/2016
Expediente n° 194/465-I-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Alquiler de automóvil, 1 unidad de Alquiler de automóvil, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín n° 623, 9° Piso - Oficina2, el día 30/05/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín n° 623, 9° Piso - Oficina 2. E 13 y V 18/05/2016. Aviso N° 1989.023.

GOBIERNO DE TUCUMAN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo
Licitación Pública N° 01/2016
Expediente N° 101/301-U-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Servicio de Limpieza Oficinas UEDP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 610, 5to piso, oficinas 3 y 4, UEDP, el día 30/05/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 610, 5to piso, oficinas 3 y 4, UEDP. E 16 y V 19/05/2016. Aviso N° 198.034.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública
Licitación Pública N° 03/2016
Expediente n° 155/120-S-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de Comunicación y Señalamiento: 4 unidades de Televisor Led 32", Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de Heladera Frigobar. Valor del Pliego: Sin Cargo. Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Comunicación Publica - Dpto. Administrativo - Financiero - 25 de Mayo 90 - Tel.: 4844000, el día 01/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Comunicación Publica - Dpto. Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Tel.: 4844000 int. 483. Llamado autorizado por Resolución N° 205/1 (SECP).- E 17 y V 20/05/2016. Aviso N° 198.099.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 11/2016

POR 4 DIAS - N° Expediente: 047/2016. Objeto: "Adquisición de insumos para el Cuerpo Médico Forense - 2016". Fecha de Apertura: 03/06/2016 horas 10:00. En Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: hasta el 31/05/2016 inclusive, en Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. E 18 y V 23/05/2016. $307,80. Aviso N° 198.146.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-